



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/722
4 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 36 del programa

DERECHO DEL MAR

Materialización de los beneficios previstos en la Convención
sobre el Derecho del Mar: Medidas adoptadas para atender a
las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la
explotación y el ordenamiento de los recursos oceánicos y
criterios para medidas futuras

Informe del Secretario General

INDICE

	Párrafos	Página
I. INTRODUCCION	1 - 6	4
II. ACONTECIMIENTOS Y ORIENTACIONES EN LA MATERIALIZACION DE LOS BENEFICIOS DEL NUEVO REGIMEN DE LOS OCEANOS	7 - 17	6
III. POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO OCEANICO	18 - 33	8
IV. CONSECUENCIAS INTEGRALES EN MATERIA DE GESTION	34 - 183	13
A. Legislación nacional y requisitos estipulados en la Convención	34 - 42	13
1. Requisitos legislativos	34 - 36	13
2. Marcos reglamentarios	37	14
3. Cumplimiento de la Convención	38 - 39	15
4. Arreglos bilaterales	40	15
5. Vigilancia y control de la aplicación de las disposiciones	41 - 42	15

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Información y datos	43 - 62	16
1. Datos físicos, químicos y biológicos ...	45 - 49	16
2. Datos de referencia	50 - 51	18
3. Manejo de datos	52 - 62	18
C. Desarrollo de la capacidad nacional	63 - 117	20
1. Capacidad en materia de ciencia y tecnología marinas	63 - 77	20
a) Desarrollo integrado de la capacidad	64	21
b) Establecimiento y fortalecimiento de instituciones dedicadas a la ciencia y las investigaciones marinas	65	21
c) Programas conjuntos	66	21
d) Medidas adoptadas por las organizaciones internacionales	67 - 69	22
e) Centros regionales de tecnología marina	70	22
f) Medidas adicionales	71 - 77	23
2. Desarrollo de los recursos humanos	78 - 92	25
a) Enseñanza y capacitación: planes de estudios, programas de capacitación, becas	79 - 86	25
b) Medidas adicionales	87 - 92	26
3. Recursos financieros	93 - 117	28
a) Estímulos a la inversión interna ...	94 - 96	28
b) Movilización de los recursos externos	97 - 98	28
c) Asistencia internacional	99 - 108	29
d) Medidas adicionales	109 - 117	32

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Consideraciones ecológicas	118 - 133	34
1. Gestión integrada	119 - 124	34
2. Políticas ambientales	125	36
3. Evaluación del impacto ambiental	126	36
4. Prevención de la contaminación marina ..	127 - 133	36
E. Recursos marinos y usos del mar: cuestiones sectoriales	134 - 183	38
1. Recursos biológicos	134 - 151	38
a) Explotación y ordenación de la pesca	135 - 141	38
b) Pesca en pequeña escala	142 - 145	41
c) Acceso	146 - 147	42
d) Medidas de aplicación	148 - 149	42
e) Comercio	150	43
f) Financiación	151	43
2. Recursos no vivos	152 - 160	43
a) Minerales no combustibles	153 - 158	44
b) Gas y petróleo frente a las costas .	159 - 160	45
3. Transporte marítimo y puertos	161 - 176	46
4. Costas	177 - 183	49
a) Usos recreativos	177 - 181	49
b) Protección de las costas	182 - 183	50
V. OBSERVACIONES FINALES	184 - 193	51

I. INTRODUCCION

1. Por resolución 44/26 de 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General había pedido al Secretario General, entre otras cosas, que le presentara en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto un informe en que se determinaran las necesidades de los Estados en lo que se refería a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos y las medidas adoptadas actualmente por los Estados y las organizaciones internacionales competentes en respuesta a esas necesidades, y que sugiriera métodos y mecanismos para aprovechar al máximo las oportunidades para la pronta materialización de los beneficios del régimen jurídico amplio establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 para todos los Estados durante el decenio que comenzaba en 1990 ¹/. En el informe del Secretario General (A/45/712) presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones se proporcionó un panorama de las necesidades de los Estados en lo referente a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos dentro del régimen establecido por la Convención. Ello constituyó la primera parte de la respuesta a lo solicitado por la Asamblea. El presente informe es la segunda parte de esa respuesta.

2. A fin de obtener una información más exacta sobre las necesidades de los Estados, las medidas que se están adoptando y los enfoques de acciones futuras, el Secretario General, tras la aprobación de la resolución 44/26, dirigió a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Observadores Permanentes sendas notas verbales en las que se solicitaba dicha información. También se enviaron sendas cartas a 35 organizaciones internacionales competentes, a fin de solicitar información con los mismos propósitos. En el cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, por su resolución 45/145 de 14 de diciembre de 1990, acogió con beneplácito el primer informe (A/45/712) y pidió al Secretario General que transmitiera ese informe a todos los Estados Miembros y las organizaciones, organismos y órganos internacionales para su examen y que tomara en consideración sus observaciones al preparar el informe que se presentaría a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones. De conformidad con lo solicitado, el primer informe fue enviado a todos los Estados Miembros y Observadores Permanentes, y a todas las organizaciones, organismos y órganos internacionales competentes, y se les solicitó que formularan observaciones. Al 31 de octubre, habían respondido a una o ambas comunicaciones del Secretario General, 33 Estados, 9 programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, 15 organismos especializados y 6 organizaciones internacionales. El presente informe se basa en la información proporcionada en esas respuestas. El Secretario General desea dejar constancia del valor de todas las contribuciones que ha recibido.

3. Los Estados que respondieron fueron los siguientes: Alemania, Barbados* ²/, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas*, Haití, Honduras, India, Japón, Kuwait, Malí, Marruecos*, México, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uruguay y Yemen. Los programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados que respondieron fueron los

siguientes: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)*; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*; Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)*; Universidad de las Naciones Unidas (UNU); Comisión Económica para África (CEPA)*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)* y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)*, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)*, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)*, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Marítima Internacional (OMI)*, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (UNESCO/COI)*, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Banco Mundial/Corporación Financiera Internacional, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)*, Organización Meteorológica Mundial (OMM)*, Organización Mundial del Turismo (OMP) y Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)*. Las demás organizaciones internacionales que respondieron fueron: Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional; Organización del Océano Índico para la Cooperación en los Asuntos Marítimos (IOMAC)*; Organización de la Unidad Africana (OUA); Organización de los Estados Americanos (OEA)*; Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS); y Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional.

4. En el presente informe también se utiliza información sobre temas pertinentes presentada en recientes reuniones internacionales o que figuraba en las actuaciones de dichas reuniones y en informes presentados en dichas reuniones por representantes de diversos Estados. Dichas reuniones fueron las siguientes:

a) La primera y la segunda Conferencia sobre cooperación económica, científica y técnica en el Océano Índico en la esfera de los asuntos marinos en el contexto del nuevo régimen de los océanos, y la séptima reunión del Comité Permanente de dichas conferencias 3/;

b) La Reunión del Grupo de Expertos en Planificación de los Usos del Mar y Administración de las Zonas Ribereñas entre los Estados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe 4/;

c) Las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos de los Estados Miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur 5/.

5. En el informe se tienen en cuenta resoluciones adoptadas por los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y las deliberaciones de la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones en relación con el tema "Derecho del mar", especialmente lo relativo al primer informe del Secretario General (A/45/712). También se utiliza la información y los registros de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar que tiene la responsabilidad central en la Organización

respecto de los asuntos marinos. El mandato de la Oficina es proporcionar asesoramiento, asistencia e información a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros interesados, sobre la aplicación uniforme y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y también debe ocuparse de las consecuencias de la Convención para los Estados Miembros en las esferas de la legislación, la política y la gestión. El informe también utiliza publicaciones e informes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, tanto a escala mundial como regional, que se ocupan de cuestiones marinas. También se tuvo en cuenta la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en 1992.

6. Los informes anuales e informes especiales del Secretario General presentados a la Asamblea General en su período de sesiones cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, en relación con el tema del programa, Derecho del Mar 6/ y otros temas conexos 7/, proporcionan información sobre los acontecimientos en esferas relacionadas con los asuntos marinos, que complementa la información del presente informe.

II. ACONTECIMIENTOS Y ORIENTACIONES EN LA MATERIALIZACION DE LOS BENEFICIOS DEL NUEVO REGIMEN DE LOS OCEANOS

7. La Convención sobre el Derecho del Mar, a la vez que proporciona un régimen internacional bien definido para el desarrollo y el aprovechamiento racionales de los recursos oceánicos, ha proyectado enormes capacidades potenciales para realzar el bienestar socioeconómico de los Estados al ampliar en gran medida su dotación de recursos.

8. Entre los Estados Miembros hay en general conciencia de que la materialización de los beneficios con arreglo a la Convención sólo puede lograrse si se satisfacen diversos requisitos y que si bien muchos Estados han logrado considerables adelantos respecto de esos requisitos, para una gran cantidad de ellos, especialmente Estados en desarrollo, los beneficios han permanecido sin materializar o se han materializado mínimamente, y para varios otros la materialización de los beneficios está lejos de ser óptima.

9. Por esos motivos, a partir de la aprobación de la Convención en 1982, la Asamblea General ha destacado reiteradamente la creciente necesidad, en particular entre los países en desarrollo, de contar con información, asesoramiento y asistencia en su proceso de desarrollo para alcanzar la plena materialización de los beneficios del régimen jurídico integral establecido por la Convención, y ha invitado a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con los esfuerzos de desarrollo de dichos Estados y les brinden su asistencia 8/.

10. Con el paso de casi un decenio, la urgencia de beneficiarse con su base ampliada de recursos ha movido a los Estados en primer lugar, a tratar sistemáticamente de determinar qué es lo que debe hacerse; en segundo lugar, a examinar qué es lo que se está haciendo en la actualidad; y en tercer lugar,

a determinar de qué manera puede salvarse mejor la brecha. En este contexto, la Asamblea General ha pedido al Secretario General que examine la situación e informe al respecto.

11. En la Asamblea General hubo un apoyo generalizado a la iniciativa de solicitar esos estudios, que contribuirían a aunar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para la pronta materialización de las perspectivas y promesas relativas a los recursos oceánicos. Más importante aún, la iniciativa también tenía el propósito de indicar a las organizaciones y organismos especializados internacionales interesados en asuntos marinos que, de conformidad con sus respectivas políticas y programas, deberían intensificar la asistencia en materia de finanzas, tecnología, organización y gestión a los países en desarrollo en sus actividades a escala nacional, regional o mundial.

12. En el presente informe se proporciona un panorama general de las principales medidas que han adoptado o están adoptando los Estados y las organizaciones, organismos y órganos internacionales en respuesta a muchas de aquellas necesidades. El presente informe también trata de las orientaciones y enfoques para la materialización de los beneficios dimanados de la Convención, la demanda de los cuales, especialmente en el caso de muchos países en desarrollo, sigue siendo hoy tan generalizada e impresionante como lo fue en el último decenio, cuando se elaboró la Convención.

13. Como en el caso del estudio de las necesidades presentado en el primer informe del Secretario General (A/45/712), el estudio de las medidas incluidas en el presente informe se basa en las respuestas de una gran cantidad de Estados de diferentes regiones que abarcan la gama completa de características geográficas, condiciones socioeconómicas y sistemas jurídicos y políticos. Además, en el informe se reflejan los resultados y las conclusiones relativos a las consecuencias de la gestión del desarrollo de los recursos oceánicos en virtud del nuevo régimen internacional, resultantes de acciones de cooperación a escala interregional en materia de asuntos marinos entre Estados de diferentes continentes que rodean una zona o cuenca oceánica, con la participación de otros países que operan en esas zonas; los resultados de las deliberaciones de expertos, funcionarios encargados de formular políticas y planificadores de una misma región y de Estados ajenos a la región interesados en la planificación de los usos del mar y el ordenamiento de las zonas ribereñas, y también de expertos de ese tipo que trabajan en marcos de cooperación interregional existentes en los que participan Estados ribereños de zonas oceánicas 9/. En el informe también presenta un examen a escala mundial de cuestiones en un contexto conexo, como el del medio ambiente y el desarrollo.

14. En consecuencia, como ocurrió en el caso del estudio de las necesidades, si bien el estudio de las medidas incluido en el presente informe no es de ninguna manera exhaustivo, puede considerarse que el informe contiene una muestra amplia de la gama de medidas importantes que actualmente están adoptando los Estados. En forma similar, las sugerencias ofrecidas por los Estados y las organizaciones, organismos y órganos internacionales que respondieron al cuestionario, no representan toda la gama de métodos y

mecanismos sugeridos para lograr máximos beneficios con arreglo a la Convención; en cambio, considerados en su conjunto, proporcionan un panorama general de una amplia gama de acciones necesarias que podrían adoptarse con esos fines durante el decenio de 1990.

15. El nivel de actividades nacionales en el sector marino refleja en gran medida el nivel de desarrollo de los respectivos países. Por ende, las necesidades de los Estados, las medidas adoptadas por ellos y las sugerencias ofrecidas se relacionarán con el nivel de adelanto y progreso que han logrado en el desarrollo y la gestión de los recursos oceánicos. En ese carácter, las necesidades, medidas y sugerencias van desde las básicas, en el caso de países en una etapa incipiente de desarrollo del potencial oceánico previsto en la Convención, hasta las avanzadas, en el caso de los países que tienen capacidades para el desarrollo y la gestión de los recursos oceánicos y que ya están llevando a cabo programas y proyectos marinos para beneficiarse de la ampliación de su dotación de recursos marinos. Debido a que existe tal diversidad en la experiencia nacional, los dos informes del Secretario General reflejan la gama completa. Las experiencias positivas de los países más adelantados pueden proporcionar una sólida base de acción para otros Estados que tratan de fomentar su nivel de desarrollo de los recursos oceánicos.

16. Un análisis de las respuestas indica que para los países en desarrollo que están tropezando con problemas para iniciar el proceso de desarrollo marino o, cuando éste ha comenzado tienen dificultades para adelantar más allá de esa etapa inicial, las sugerencias y estrategias se relacionan predominantemente con esos problemas generales. Para los países desarrollados que han avanzado en el proceso de desarrollo y gestión de los recursos oceánicos, las sugerencias sobre medidas futuras se relacionan, en la mayoría de los casos, con necesidades relativas a temas o sectores específicos. Empero, dado que tienen conciencia de las necesidades insatisfechas en materia de desarrollo marino de los países en desarrollo, así como de la importancia de formular políticas de desarrollo y marcos legislativos nacionales compatibles con la Convención, algunas de sus respuestas también se refirieron a oportunidades y estrategias para Estados en desarrollo y para los menos adelantados entre ellos. De esas innumerables sugerencias surge un esquema general de enfoques potencialmente viables para los países en desarrollo.

17. Mientras en los diversos capítulos y secciones del presente informe se presentan medidas y sugerencias específicas para acciones futuras, el capítulo final trata de compatibilizar los diversos elementos y en él se bosquejan posibles cursos de acción para países en desarrollo cuyas necesidades, están más insatisfechas.

III. POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO OCEANICO

18. El nuevo régimen para los océanos dimanado de la Convención sobre el Derecho del Mar ha colocado en un primer plano las posibilidades potenciales de los recursos oceánicos y las demás modalidades de aprovechamiento de los océanos; y ha centrado la atención en su futura contribución al desarrollo económico y social de los países. También ha proporcionado un marco para el

desarrollo y la gestión de los recursos oceánicos, que apunta a un enfoque integrado de los asuntos marinos haciendo hincapié (en el tercer párrafo del preámbulo) en que los problemas del espacio oceánico están estrechamente interrelacionados y que es preciso considerarlos en su conjunto.

19. En varias de las respuestas se destacaron las dimensiones conexas entre sí del desarrollo y la gestión de los recursos oceánicos, de conformidad con lo indicado en la Convención. Entre dichas dimensiones cabe mencionar las siguientes: a) relaciones recíprocas entre el aprovechamiento de los recursos y otros tipos de utilización de las zonas marinas; b) interacción entre los derechos de los Estados y su respeto por los derechos y deberes de otros Estados y de la comunidad internacional; c) vínculos entre las actividades nacionales e internacionales, así como interacción de diversos niveles de actividades de los países a escala federal, estatal y local; d) relaciones recíprocas entre el desarrollo marino y la protección y preservación del medio ambiente marino; e) equilibrio entre el aprovechamiento y la conservación de los recursos marinos así como trueque entre sus valores a largo y corto plazo; f) factores externos positivos y negativos entre diversos sectores; g) relaciones recíprocas entre industrias marinas tradicionales y nuevas, así como entre iniciativas artesanales e industriales; y h) requisitos generales, en comparación con requisitos sectoriales, de datos e información, conocimientos científicos marinos, tecnología marina, recursos humanos y recursos financieros y de infraestructura. La naturaleza interrelacionada de las cuestiones marinas y la necesidad de una respuesta coordinada a las cuestiones de desarrollo marino han sido sostenidamente reiteradas por la propia Asamblea General en sus resoluciones anuales sobre el derecho del mar.

20. Una conducción nacional coherente de los recursos y usos oceánicos puede expresarse mejor mediante una política nacional de desarrollo oceánico que considere las diversas y complejas relaciones recíprocas. Como algunos (Suiza, por ejemplo) lo han señalado, una mejor comprensión general de las diversas repercusiones de la Convención sobre el desarrollo de los recursos marítimos debería conducir al establecimiento de una racional política marina. Ese enfoque del desarrollo de los recursos oceánicos también facilitaría la incorporación de los objetivos de política y las prioridades nacionales de desarrollo oceánico en las políticas nacionales sobre alimentos, energía, materias primas, expansión industrial, adelanto tecnológico, desarrollo de los recursos humanos y cuestiones del medio ambiente.

21. En ese contexto, varios Estados (Barbados, el Brasil, la India, el Pakistán, Tailandia) han manifestado que han iniciado o están iniciando la aplicación de medidas conducentes a la aprobación de políticas o planes nacionales. Para algunos países, el punto de partida estuvo representado por iniciativas relativas a cuestiones concretas, y en la medida que se fueron realizando esas actividades, se fue preparando un plan integral para el desarrollo y el ordenamiento de todos los recursos oceánicos, con ampliación de las jurisdicciones. En algunos casos, inicialmente las políticas oceánicas nacionales se centraron en la protección y el desarrollo de los recursos de las zonas ribereñas y las medidas adoptadas al respecto fueron ulteriormente ampliadas y se transformaron en políticas oceánicas integrales. Las políticas o planes marinos nacionales existentes tienen modalidades diferentes y

reflejan las prioridades fijadas por los respectivos Estados. Mientras para Estados como la India, el Pakistán y Tailandia, por ejemplo, el centro de atención es el desarrollo de sus zonas marinas, la política marina de los Países Bajos es un ejemplo de un enfoque basado esencialmente en cuestiones del medio ambiente. Otro ejemplo a nivel subnacional es un plan integral de utilización de la tierra y ordenamiento de la zona costera que se extiende hacia el mar y constituye un plan integrado de gestión costera y oceánica, junto al estado de Oregón, en los Estados Unidos de América.

22. Al tratar de establecer un enfoque coordinado para el desarrollo y el ordenamiento de los recursos oceánicos, una importante medida manifestada en la experiencia nacional y mencionada por varios Estados que respondieron al cuestionario (el Brasil, China, Colombia, la India) es el establecimiento de un mecanismo institucional coherente para cuestiones marinas que se encargue de la integración de políticas y planes de actividades marinas que tradicionalmente estaban dispersas entre distintos sectores o funciones. Si bien la forma específica de los mecanismos institucionales varía, el elemento esencial común a todos ellos es la coordinación de funciones entre los organismos nacionales con incumbencia relativa a las actividades marinas, que se lleva a cabo a un nivel gubernamental suficientemente importante como para ser eficaz.

23. Muchos Estados, aunque no han adoptado políticas o planes nacionales específicamente relativos a los asuntos oceánicos, han adoptado medidas de facilitación. Muchos de los que respondieron han señalado que, entre otras cosas, habían llevado a término o estaban ejecutando revisiones de las políticas; que estaban examinando los mecanismos institucionales existentes con miras a decidir acerca de los mecanismos de coordinación apropiados; que iban a adoptar nueva legislación o que iban a adaptar la legislación existente a fin de crear un marco jurídico eficaz y coherente con la Convención, como un paso hacia la formulación de una política nacional; que estaban reuniendo los datos y las informaciones necesarios para la formulación de una política oceánica; y que estaban aprendiendo de la experiencia de otros Estados en materia de política y gestión oceánicas, mediante reuniones de grupos de expertos, seminarios y consultas.

24. Existe a escala mundial la preocupación de asegurar la preservación de los derechos e intereses internacionales en forma coherente con la Convención. En particular, esa preocupación se relaciona con las libertades internacionales de navegación y comunicación en zonas marítimas nacionales; los intereses relativos a los recursos en alta mar adyacentes a las zonas marítimas nacionales, particularmente con respecto a las poblaciones mencionadas en el artículo 63 de la Convención y especies migratorias; y la mitigación de los efectos transfronterizos y mundiales del deterioro del medio ambiente marino. En consecuencia, la formulación de racionales políticas de desarrollo oceánico y de medidas eficaces de ordenamiento oceánico coherentes con la aplicación del régimen jurídico dimanado de la Convención merecen amplio apoyo.

25. Se proporciona ayuda bilateral de países donantes, apoyo de organismos gubernamentales, asistencia de organizaciones internacionales, asistencia técnica de organismos internacionales con competencia sectorial en asuntos marinos y asistencia de instituciones internacionales de desarrollo y ayuda, con el propósito de apoyar las iniciativas nacionales y regionales encaminadas a la formulación de políticas apropiadas y la reglamentación y ordenamiento de múltiples usos oceánicos.

26. En el plano bilateral, los gobiernos que han respondido han descrito medidas para brindar asistencia a los países en desarrollo en la formulación y aplicación de enfoques generales de desarrollo y ordenamiento oceánicos. Esos gobiernos y las instituciones gubernamentales diseñan la asistencia para el desarrollo reconociendo que con frecuencia los países carecen de la más rudimentaria política oceánica y de los más elementales conocimientos e infraestructuras para las tareas de ordenamiento. También carecen de los recursos financieros necesarios para la explotación de su nueva base de recursos y muchos de esos países menos adelantados se ven privados de obtener beneficios sustanciales de su base ampliada de recursos 10/. Los gobiernos y las instituciones técnicas y académicas también han prestado asistencia para el establecimiento de mecanismos institucionales nacionales encargados de la formulación y aplicación de planes de desarrollo oceánico 11/.

27. Las medidas adoptadas a escala regional han contribuido apreciablemente al desarrollo oceánico de los países mediante el intercambio de conocimientos especializados, experiencias, instalaciones e infraestructuras, y el aunamiento de recursos y mercados. Además, en muchas regiones hay Estados que se apoyan en medidas regionales, en forma consecuente con la existencia o el movimiento transfronterizo de recursos, y a fin de abordar la naturaleza transfronteriza de los problemas del medio ambiente marino. En la formulación y aplicación de políticas oceánicas nacionales, la cooperación regional es particularmente eficaz con respecto a la reunión de datos e información, el adelanto científico y tecnológico marino, el desarrollo de los recursos humanos y la protección y preservación del medio ambiente marino. La cooperación regional también facilita la conservación y el ordenamiento de los recursos biológicos, la evaluación de los recursos no biológicos y la eficiente realización de los transportes marítimos. La experiencia también indica que los Estados han logrado mayores éxitos recurriendo a iniciativas regionales para tener acceso a la asistencia internacional, ya sea de índole económica o técnica, habida cuenta de que las acciones conjuntas de los Estados de una región realzan la relación costo/eficacia de la asistencia de los donantes, con lo cual suscitan respuestas más favorables de estos últimos, en lugar de los enfoques competitivos entre determinados Estados para obtener asistencia.

28. Muchos de los que respondieron citaron ejemplos de la contribución de las medidas regionales a sus políticas oceánicas nacionales, relativas a los asuntos marinos en general, que son intersectoriales y multifuncionales 12/, particularmente las que dimanan de órganos regionales especializados. Esas instituciones dedicadas a los asuntos marinos abarcan desde las que abordan las perspectivas regionales de las políticas marinas de sus miembros hasta las que facilitan las dimensiones regionales de las políticas marinas de sus

miembros mediante, entre otras cosas, la coordinación de la investigación geológica y geofísica marina en la región, el procesamiento y la distribución de datos marinos geológicos y geofísicos de la región, la prestación de asistencia a sus miembros en la investigación y la gestión de recursos cercanos a la costa y alejados de ésta, y la capacitación de nacionales en la aplicación y gestión de sus programas de trabajo; así como las que tienen un papel integral en la formulación y aplicación de los planes oceanográficos nacionales de sus miembros 13/.

29. Las variantes del enfoque regional abarcan desde la cooperación interregional entre los Estados que rodean una cuenca oceánica hasta la elaboración a escala subregional de una estrategia común de desarrollo oceánico por parte de Estados que comparten intereses, sean éstos de índole política o geográfica, relativos al medio ambiente, o una combinación de esos factores 14/.

30. En el plano internacional, las actividades de las organizaciones internacionales también han facilitado la formulación por los Estados de sus políticas marinas nacionales. La Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas ha proporcionado asistencia a los gobiernos para que lleven a cabo tareas preliminares conducentes a la formulación de una política marina (por ejemplo, Marruecos, el Senegal y la República Unida de Tanzania), como exámenes de las necesidades para que la legislación nacional se ajuste a la Convención y facilitación de las actividades de cooperación regional. En algunos casos, las actividades de formulación y aplicación de planes nacionales de desarrollo oceánico han recibido la asistencia técnica y financiera del Banco Mundial y el PNUD (por ejemplo, en el caso de Filipinas). El intercambio de informaciones, análisis y experiencias con respecto a la política y la planificación oceánicas mediante reuniones y simposios de grupos internacionales de expertos es otra medida que ha contribuido a las tareas de los países en desarrollo en esa esfera. También puede mencionarse al respecto el suministro de información y análisis mediante estudios de investigación.

31. La coordinación entre las organizaciones internacionales con competencia integral o sectorial en asuntos marinos, y las acciones concertadas entre dichas organizaciones, han facilitado la asistencia a los Estados Miembros para la formulación y la aplicación de políticas y planes marinos nacionales. Por ejemplo, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas y organismos especializados pertinentes han participado conjuntamente con órganos regionales en misiones técnicas a varios Estados y han brindado apoyo para la formulación de proyectos sobre temas marinos y la preparación para la formulación de políticas marinas racionales pertinentes a las respectivas subregiones o regiones 15/. La aplicación de programas de trabajo de las organizaciones internacionales en relación con los asuntos marinos dentro de un marco interinstitucional o teniendo en cuenta la naturaleza interrelacionada de los asuntos marinos, así como la coordinación oficial y extraoficial dentro del sistema de organizaciones internacionales, también puede considerarse como medidas de fomento de las políticas marinas integradas en el plano nacional. En sus respuestas, Filipinas y Marruecos se refieren a los beneficios dimanados de la participación en varias iniciativas

internacionales al respecto. El Japón se refiere a su cooperación con organizaciones internacionales como medida contribuyente al desarrollo oceánico integrado de los países en desarrollo.

32. Otro conjunto de medidas de las organizaciones internacionales también digno de mención es el relativo a proporcionar un marco conceptual marino en general y, por ende, promover implícitamente un enfoque coordinado de los asuntos marinos. El informe anual del Secretario General sobre los acontecimientos relativos a la Convención y las actividades de las Naciones Unidas para mantener a los Estados Miembros al día respecto de esos acontecimientos constituyen importantes medidas.

33. Pese a las medidas mencionadas, las necesidades relativas a la política oceánica dimanadas de la Convención se cuentan entre las menos satisfechas y las sugerencias de quienes han respondido cubren una amplia gama. Entre las medidas sugeridas para el futuro cabe mencionar la intensificación y ampliación de las medidas existentes, como la asistencia técnica proporcionada por las organizaciones internacionales para individualizar y evaluar las opciones de política así como la preparación de políticas y planes oceánicos nacionales, que aborden las prioridades y las limitaciones en los recursos (el Camerún, Marruecos). Muchos entre quienes han respondido, y en particular Chile y Filipinas, sugieren que se preste asistencia técnica y financiera para la formulación y puesta en práctica de planes oceánicos nacionales y el establecimiento de los mecanismos institucionales necesarios. Algunos entre quienes respondieron han sugerido la realización de seminarios y cursos prácticos en el plano regional e internacional a fin de intercambiar conocimientos especializados y experiencias en materia de política y gestión oceánica (Marruecos). Varios han sugerido que se preste asistencia para la reunión, la compaginación y el ingreso eficaz de datos e información en las actividades de formulación de políticas y la obtención de aportaciones científicas marinas a las políticas oceánicas mediante proyectos de cooperación internacional (Suiza); para la evaluación de los recursos y la investigación al respecto (Chile); para la capacitación de personal encargado de formular políticas y personal de gestión (Sri Lanka).

IV. CONSECUENCIAS INTEGRALES EN MATERIA DE GESTION

A. Legislación nacional y requisitos estipulados en la Convención

1. Requisitos legislativos

34. A medida que la Convención avanza hacia su entrada en vigor 16/, aumenta entre los Estados la conciencia de la necesidad de asegurar la aplicación coherente de la Convención así como la necesidad de armonizar las leyes nacionales con ella. La Asamblea General ha hecho hincapié en esa necesidad 17/ y los Estados tienen conciencia de que un orden jurídico estable es una condición preliminar para el desarrollo de los recursos y el ordenamiento correcto de las zonas marítimas nacionales (véase A/45/712, párr. 27). La gran mayoría de los Estados ribereños han establecido leyes nacionales o han introducido enmiendas constitucionales para la definición de

esas zonas. De los 148 Estados ribereños, 133 han adoptado legislación coherente con la Convención que establece mares territoriales que no superen las 12 millas, 82 Estados han aprobado legislación que establece zonas económicas exclusivas de 200 millas, y otros 16 Estados han aprobado zonas pesqueras de 200 millas náuticas. Además, algunos Estados han aprobado legislación por la que se establece una jurisdicción coherente sobre la plataforma continental.

35. Si bien esas medidas legislativas aseguran para los Estados sus jurisdicciones marítimas ampliadas, varios entre ellos han expresado la necesidad de elaborar regímenes jurídicos dentro de sus zonas de jurisdicción nacional. La legislación existente puede contener lagunas en relación con los derechos interactivos de los Estados ribereños y de terceros Estados, incluso dentro de esas zonas, y con frecuencia esas lagunas existen. Varios entre los que respondieron han indicado la enorme magnitud de la tarea que entraña la necesidad de revisar su legislación en el contexto de las zonas marítimas ampliadas, en relación con actividades marítimas nuevas e intensificadas, en la definición y la puesta en práctica de medidas de conservación de los recursos biológicos, y en el establecimiento de un equilibrio entre las salvaguardas del medio ambiente y el desarrollo. En consecuencia, a menudo se ha solicitado la asistencia de instituciones internacionales y el apoyo de organizaciones de ayuda y países donantes para realizar el examen de la legislación, el ajuste de las leyes existentes y la formulación de nuevas leyes para colmar las lagunas.

36. Las organizaciones internacionales, en particular la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, están adoptando medidas encaminadas a prestar asistencia a los países en desarrollo para integrar en su legislación nacional lo estipulado en la Convención. Las Naciones Unidas publican estudios en los que se analiza la historia legislativa de importantes disposiciones de la Convención, con miras a satisfacer las necesidades de los Estados relativas a una mejor comprensión de la Convención y su interpretación uniforme. En respuesta a las necesidades de los Estados de asegurar una práctica coherente en la aplicación de la Convención, en una serie de publicaciones se proporcionan información y análisis de la práctica de los Estados, particularmente de conformidad con sus leyes nacionales. Se ha prestado asistencia a países en desarrollo para que satisfagan concretamente sus necesidades legislativas. Los organismos de las Naciones Unidas han prestado asistencia concreta en relación con legislación y reglamentaciones especializadas, por ejemplo, sobre cuestiones relativas a pesquerías y asuntos del medio ambiente. Cuando las necesidades legislativas forman parte de las necesidades de la política de desarrollo oceánico y de ordenamiento integrado de los océanos, como un componente del desarrollo económico y social, puede obtenerse financiación internacional.

2. Marcos reglamentarios

37. Muchos Estados han adoptado o están en proceso de adoptar medidas en las que se detallan las disposiciones reglamentarias y los requisitos administrativos o de procedimiento para realizar actividades en sus zonas marítimas. En algunos casos, esas reglamentaciones y procedimientos abarcan

el acceso a los recursos, las condiciones para el desarrollo, la exploración y la utilización de los recursos, la movilización de las finanzas para el desarrollo de los recursos, la incorporación de otras actividades y los requisitos relativos al medio ambiente.

3. Cumplimiento de la Convención

38. Cuando los Estados ribereños aseguran sus zonas marítimas ampliadas, surge la necesidad de definir los límites de dichas zonas y darles publicidad comenzando por las líneas de base y llegando hasta los límites reales del mar territorial y la zona económica exclusiva o la plataforma continental, según el caso. Muchos Estados han demarcado los límites, incluidas las líneas de base, utilizando un sistema uniforme de coordenadas y, en varios casos, han elaborado mapas en escalas detalladas. La mayoría de esos Estados han adoptado medidas para difundir sus coordenadas y mapas entre todos los Estados. En la Convención se especifican esos requisitos.

39. Con el propósito de prestar asistencia a los Estados en la aplicación de ciertas disposiciones de la Convención que entrañan un considerable grado de complejidad técnica, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas proporciona guías prácticas (se han publicado guías sobre temas tales como las líneas de base y el régimen de consentimiento para la investigación científica marina). Muchos de los países en desarrollo que respondieron han solicitado la intensificación de esa asistencia para la aplicación de las complejas disposiciones de la Convención.

4. Arreglos bilaterales

40. En la delimitación de los límites marinos entre Estados cuyas costas son adyacentes u opuestas, en varios casos se han celebrado negociaciones, y en algunos casos se han celebrado arreglos de naturaleza transitoria mientras se negocian los acuerdos definitivos. Algunos de esos arreglos transitorios abarcan el aprovechamiento conjunto de los recursos, especialmente de los hidrocarburos. No obstante, son frecuentes los casos de Estados que necesitan que se inicie el proceso de delimitación, y han solicitado asistencia al respecto.

5. Vigilancia y control de la aplicación de las disposiciones

41. La aplicación de las medidas legislativas necesariamente requiere medidas de vigilancia y control de dicha aplicación. La vigilancia y el control de la aplicación son requisitos previos esenciales para un efectivo ordenamiento de las zonas marítimas y un racional aprovechamiento de los recursos oceánicos. Los Estados han adoptado diversas medidas, como la formulación de procedimientos administrativos y de control de la aplicación de las leyes; el establecimiento y fortalecimiento de instituciones u organismos, por ejemplo, servicios de guardacostas; la adquisición y operación de barcos y aviones de

vigilancia; la adquisición y utilización del equipo necesario, incluido equipo de teleobservación; y la formulación de programas y métodos para la vigilancia y la supervisión eficaces.

42. Habida cuenta de que las necesidades en materia de capacidad, barcos y equipo de vigilancia y supervisión de zonas marítimas de gran extensión son muy onerosas y a menudo exceden la capacidad individual de los países ribereños en desarrollo, en algunos casos se han concertado arreglos y programas regionales de cooperación (por ejemplo, los Estados del Pacífico meridional) que posibilitan que los países en desarrollo interesados aprovechen las economías de escala que pueden lograrse en esas actividades.

B. Información y datos

43. La información y los datos científicos fidedignos, completos y actualizados constituyen el sostén de todas las determinaciones de política y las decisiones en cuanto a gestión. Además de su crítica importancia con respecto al desarrollo de los recursos oceánicos, esos datos son esenciales para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la delimitación, la conservación, la preservación del medio ambiente, la reglamentación del transporte marítimo, la provisión de ayudas a la navegación y el sobrevuelo. Las necesidades expresadas por los Estados ribereños en relación con el desarrollo y la aplicación de información y datos científicos en la adopción de decisiones se han indicado en el primer informe del Secretario General (A/45/712, párrs. 30 a 40 en particular).

44. Los datos amplios necesarios incluyen diversos parámetros físicos, químicos, biológicos y del medio ambiente. Si bien las necesidades son específicas para cada esfera de actividad, hay una gama de datos básicos comunes a más de una actividad. Al aludir al desarrollo sostenible, la mayoría de los Estados que respondieron y de las organizaciones regionales e internacionales competentes describieron detalladamente sus esfuerzos por obtener e interpretar los amplios datos físicos, químicos y biológicos, así como datos de referencia sobre el nivel y los efectos de los contaminantes, necesarios para aquellos fines conjuntamente con datos de otros parámetros.

1. Datos físicos, químicos y biológicos

45. Se han adoptado a nivel nacional, regional y mundial varias medidas con miras a adquirir datos e informaciones físicos pertinentes en relación con la batimetría y la topografía de los fondos oceánicos. Por ejemplo, cuando existe capacidad nacional, como en el caso de los Estados Unidos, el National Ocean Service (Servicio Oceánico Nacional) utilizó el sistema de sondaje a rayos múltiples para proporcionar mediciones integrales de los fondos oceánicos, y obtuvo la carta batimétrica de la plataforma continental y el talud continental con un grado de detalle y precisión nunca alcanzado antes. La carta batimétrica producida se ha utilizado para definir características regionales y condiciones de los recursos de la zona estudiada. Una iniciativa regional activa que está logrando buenos resultados es la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional, que lleva a cabo estudios

geológicos, batimétricos y morfológicos del medio ambiente ribereño y marítimo de sus países miembros y utiliza datos obtenidos mediante estudios para confeccionar mapas de las zonas ribereñas y cercanas a la costa para su utilización en la planificación del desarrollo ribereño, la protección contra los riesgos y la exploración en busca de minerales. En el plano internacional, entre las actividades que benefician a varios países, especialmente países en desarrollo, cabe mencionar las realizadas bajo los auspicios de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI). Su programa regional de cartas batimétricas pone a disposición de las diversas disciplinas científicas, técnicas y económicas, mapas confeccionados según directrices estandarizadas en escalas idénticas (1:1.000.000). Se han logrado adelantos en varias regiones: el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, el Caribe, el Golfo de México y zonas adyacentes, el Océano Indico occidental y el Océano Atlántico centrooriental; también se han preparado planes y propuestas para el Mar Rojo y el Golfo de Adén, el Océano Indico central, el Océano Atlántico meridional y el Océano Pacífico occidental. Con respecto a los atlas en escalas más pequeñas, además de la periódica actualización de la Carta Batimétrica General de los Océanos y la preparación del atlas geológico y geofísico del Océano Indico, se están realizando trabajos para la preparación de atlas de los Océanos Atlántico y Pacífico.

46. Otros tipos de datos e informaciones físicos se relacionan con la hidrografía y la meteorología. Varias organizaciones internacionales están ejecutando proyectos para contribuir a sentar las bases de estudios hidrográficos, confeccionar y publicar cartas de navegación y de información sobre hidrografía y mareas, prestar apoyo técnico en la formulación de políticas nacionales sobre la jurisdicción marítima y delimitar los límites marítimos y cuestiones conexas. La OMI apoya medidas para mejorar los servicios hidrográficos de sus Estados miembros, y presentó como ejemplo las medidas que ha adoptado en respuesta a una solicitud del Gobierno de Bangladesh. La OMI señaló que probablemente en los próximos años se intensificará la asistencia para esos tipos de proyectos.

47. Se ha señalado que los países en desarrollo necesitan cartas batimétricas adecuadas, y que la mayoría de ellos carecen de un servicio hidrográfico. En consecuencia, se ha sugerido que a fin de crear cartas estandarizadas para tareas científicas y de otro tipo, es preciso suscitar el interés general en las necesidades hidrográficas haciendo participar plenamente a los países en el proceso de producción de dichas cartas mediante programas de capacitación y medidas similares.

48. Se están adoptando medidas en el plano internacional a fin de brindar apoyo a las actividades de los países que requieren datos y servicios meteorológicos y oceanográficos. Ese apoyo responde a las necesidades de los usuarios de contar con pronósticos y alertas meteorológicos marinos, pronósticos sobre ondas oceánicas, análisis y pronósticos de servicios para condiciones desde graves hasta extremas, temperaturas en la superficie del mar, corrientes, zonas de crecidas oceánicas, estallidos de tormentas, datos sobre salinidad, y otros datos climatológicos, meteorológicos y oceanográficos. La OMM, a petición de los gobiernos, proporciona expertos, mantiene un plan mundial de intercambio de datos, patrocina cursos de

capacitación, presta asesoramiento sobre la disponibilidad de datos obtenidos mediante satélites y el acceso a dichos datos, prepara y actualiza diversos manuales operacionales e instala y asigna equipos de computación y programas de computación para el manejo de datos.

49. Los datos químicos y biológicos para satisfacer necesidades nacionales pueden obtenerse mediante programas a escala mundial y la participación en dichos programas y su promoción.

2. Datos de referencia

50. El ordenamiento del medio ambiente, con el objetivo general de proteger la salud humana y el medio ambiente marino, requiere el estudio de los cambios en las características físicas y químicas del medio ambiente marino. Es preciso evaluar los efectos sobre la flora y la fauna. Como parte de estos procesos es esencial contar con una descripción del estado inicial del ecosistema marino, es decir, una "línea de referencia". En virtud del programa de mares regionales del PNUMA, los gobiernos interesados formulan planes regionales de acción, y todos ellos por lo general contienen un componente de evaluación del medio ambiente. Dentro de este componente, se inician actividades para determinar y evaluar las causas de los problemas del medio ambiente, su magnitud y sus efectos sobre una región. Entre las actividades cabe mencionar estudios de base, investigaciones y vigilancia de las fuentes de contaminación, niveles y efectos de los contaminantes marinos, y otros similares.

51. Se dispone de asistencia internacional para el estudio de los contaminantes sobre componentes biológicos y no biológicos del medio ambiente marino. El OIEA registra datos de base sobre contaminantes radiactivos, que son de valor para la comunidad internacional y para cada uno de los Estados.

3. Manejo de datos

52. La adopción de decisiones con respecto al desarrollo y el ordenamiento de los recursos oceánicos debe basarse en una corriente de informaciones y datos científicos (producidos o recolectados) y el procesamiento de dichos datos (reducidos o analizados), e incluir propuestas descriptivas sustantivas que puedan utilizarse para efectuar proyecciones.

53. Con respecto a la suficiencia de los datos para el ordenamiento del medio ambiente marino, su almacenamiento y el control de su calidad, se señala que si bien en el último decenio se ha reunido gran cantidad de información sobre el medio ambiente marino y ribereño que podría contribuir a determinar las tendencias a largo plazo de las condiciones locales (fotografías aéreas, imágenes obtenidas por teleobservación, registros de mareas y del clima y estadísticas u observaciones sobre la utilización de los recursos), esos datos están dispersos y con frecuencia se han perdido debido a que no se los ha archivado y preservado correctamente. Cuando los datos aún existen, a menudo son inaccesibles y no se los aprovecha debido a que nunca se han organizado y ordenado para facilitar el acceso. El PNUMA señala que algunos tipos de

datos, como ciertos análisis de la contaminación, son de escaso valor debido a métodos deficientes o incorrectamente aplicados, observaciones o tomas de muestras insuficientes o irregulares, personal insuficientemente capacitado, instrumentos deficientemente mantenidos y contaminación a raíz de procedimientos chapuceros durante la toma de muestras o el análisis.

54. La COI señala que en muchos países donde se reúnen datos marinos en forma operacional, la responsabilidad está dividida entre diversos departamentos gubernamentales, lo cual a menudo produce una duplicación de los esfuerzos. No obstante, debido a la diversidad de los organismos que participan en actividades marinas (pesquerías, maricultura, puertos y ensenadas, armada, guardacostas, transportes, turismo, estaciones de investigación marina, exploración, extracción, refinamiento de petróleo), el conjunto de datos relativos al medio ambiente marino a menudo es más amplio que lo que parecería a primera vista. La COI también señaló que la calidad de los datos es variable y que a menudo se tropieza con dificultades para coordinar diferentes conjuntos de datos.

55. Con respecto al archivo de datos, en virtud de un proyecto financiado por el PNUMA sobre lucha contra la erosión ribereña en el Africa oriental y central, se señaló que los científicos especialistas en cuestiones ribereñas a menudo tienen dificultades para obtener la bibliografía pertinente. Si bien los datos necesarios ya se habían obtenido, no eran de dominio público. Los informes preparados en virtud de contratos con los gobiernos por lo general se consideran de propiedad de estos últimos y, en consecuencia, no se publican, e incluso cuando se publican son distribuidos insuficientemente.

56. Con respecto a la infraestructura física y de gestión para reunir y analizar los datos y las estadísticas, muchos países en desarrollo están en la imposibilidad de evaluar sus problemas. Carecen de, entre otras cosas, las instalaciones y el personal capacitado para analizar datos y estadísticas, para elaborar opciones de política y adoptar decisiones de gestión sobre la base de los mejores datos disponibles, y aplicar medidas de gestión para la puesta en práctica de dichas decisiones. Según el PNUMA, el ordenamiento del medio ambiente requiere con frecuencia laboratorios y otras instalaciones de investigación que o no existen o a menudo no reciben apoyo suficiente y no se mantienen en forma eficiente.

57. La OMM informó de que, en respuesta a algunas necesidades en materia de manejo de los datos, participa directamente en la aplicación, coordinación y gestión de diversas actividades relacionadas con los océanos a escala mundial y regional, en particular, reunión, distribución mundial y procesamiento de datos oceánicos en apoyo de actividades operacionales meteorológicas y oceanográficas y de vigilancia del clima e investigación y pronóstico climatológico; y preparación y publicación de un boletín mensual que contiene esa información.

58. La OMM también presta asistencia a los servicios meteorológicos nacionales para que desarrollen y emplíen sus instalaciones de observación, comunicación y procesamiento de datos dentro del sector marino, y coordina y presta asistencia para la provisión a escala regional y mundial de datos y productos que puedan ser pertinentes a las actividades marítimas nacionales.

59. Entre las medidas que está adoptando el PNUMA para asegurar la posibilidad de comparar a escala mundial los datos obtenidos mediante programas regionales de observación en diferentes zonas geográficas por gran cantidad de científicos y técnicos cabe mencionar la vigilancia basada en una metodología común consistente en la utilización de métodos y materiales de referencia uniformes, y las actividades de calibración recíproca y de control de calidad de los datos.

60. En lo que respecta a los datos sobre radiactividad, el manejo de los datos queda facilitado por una definición preparada por el OIEA sobre desechos con alto nivel de radiactividad u otros materiales sumamente radiactivos que no son aptos para su vertimiento en el mar. El OIEA también ha establecido una base de datos computadorizada con información sobre las fechas, la ubicación, la profundidad, la cantidad, el peso y el tipo de los contenedores y las calidades de los radionuclidos de todas las fuentes que se han arrojado al medio ambiente marino. El fundamento de ese inventario es establecer una base de información que proporcione datos más fidedignos a fin de evaluar los efectos de las operaciones de vertido de desechos radiactivos en el mar, y sirva como factor de disuasión del vertimiento de mayor cantidad de desechos.

61. El Plan de Acción de la COI para formación, enseñanza y asistencia mutua correspondiente a 1991-1995 también comprende actividades diseñadas para responder a las necesidades expresadas. El Plan se centrará en la utilización integrada de datos de diferentes disciplinas y ramas de las ciencias marinas, proporcionando orientación y capacitación en la toma de muestras biológicas, físicas y químicas en las aguas ribereñas y cercanas a la costa; conocimientos prácticos y experiencia en la aplicación de técnicas estandarizadas para la medición de esos parámetros; análisis estadísticos y matemáticos de los datos, incluida la utilización de conjuntos de programas de computación; utilización y análisis de imágenes obtenidas por teleobservación y fotografías aéreas del hábitat de las zonas ribereñas y de las aguas de poca profundidad; y utilización y aplicación del Sistema de Información Geográfica (SIG).

62. Un ejemplo de las medidas internacionales de asistencia a los países en desarrollo en materia de manejo de los datos marinos adoptadas en el plano bilateral es la financiación por parte del Centro Internacional de Desarrollo Oceánico, del Canadá, a fin de brindar apoyo a la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional en sus actividades de capacitación de nacionales de las islas del Pacífico para la operación de un sistema computadorizado de manejo de datos e informaciones geológicas preparado por la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional.

C. Desarrollo de la capacidad nacional

1. Capacidad en materia de ciencia y tecnología marinas

63. La Convención sobre el Derecho del Mar reconoce la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología marinas para la materialización de los beneficios y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del nuevo régimen jurídico del océano. Las necesidades relativas al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad en materia de ciencia y tecnología marinas en

los Estados están descritas apropiadamente (véanse en particular los párrafos 41 a 48 del documento A/45/712); los Estados y las organizaciones internacionales han suministrado información sobre una amplia gama de medidas que hacen referencia a muchas de esas necesidades.

a) Desarrollo integrado de la capacidad

64. Reconociendo que el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad en materia de ciencia y tecnología marinas es un componente de la gestión integrada de los recursos marinos, algunos Estados han adoptado las medidas correspondientes, confiando al organismo creado para la gestión integrada de los recursos marinos funciones de investigación, incluida la investigación básica, así como de aprovechamiento de los resultados de la investigación, desarrollo de la tecnología marina y colaboración técnica con los organismos e instituciones nacionales e internacionales (por ejemplo, la India). Habida cuenta de la naturaleza interdisciplinaria y multifacética de la ciencia y la tecnología marinas, algunos Estados han adoptado medidas para tratar la cuestión en forma integrada, particularmente mediante el establecimiento de instituciones o centros nacionales que se ocupan de los recursos marinos en forma global (por ejemplo, Tailandia).

b) Establecimiento y fortalecimiento de instituciones dedicadas a la ciencia y las investigaciones marinas

65. El establecimiento y fortalecimiento de instituciones dedicadas a la ciencia y las investigaciones marinas, la adquisición y utilización de navíos de investigación, equipo y conocimientos, y la ejecución de programas de investigación son medidas importantes llevadas a cabo por los Estados (como informan el Brasil, el Ecuador, la India y el Pakistán). Los programas de investigación que se llevan a cabo en los países en desarrollo están orientados cada vez más hacia el descubrimiento de las aplicaciones y, en muchos casos, hacia las actividades de desarrollo para proyectos de explotación y gestión de los recursos marinos. Por ejemplo, el Brasil describe sus programas de investigación para la evaluación de los recursos y la delimitación de la plataforma continental; el Ecuador describe sus programas de investigación para la evaluación de los recursos biológicos y no vivos y para actividades de prospección; y la India se refiere al desarrollo de las aplicaciones de los resultados de las investigaciones.

c) Programas conjuntos

66. Los programas conjuntos, con inclusión de expediciones oceanográficas realizadas conjuntamente con socios bilaterales o multilaterales, organizados y ejecutados en muchos casos en cooperación con organizaciones internacionales competentes, pueden ser medidas eficaces para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad en materia de ciencia marina tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados; hay muchos casos de expediciones de esa índole. Aunque los países en desarrollo han señalado los beneficios derivados de los programas de esa índole (Tailandia), muchos países desarrollados pusieron de relieve la importancia de los programas y se refirieron a la asistencia prestada a los países en desarrollo. Por ejemplo, el Japón señala

que está llevando a cabo programas de cooperación con organizaciones internacionales competentes tales como la FAO, la UNESCO, la OMI y el PNUMA para contribuir al desarrollo y la gestión de los recursos oceánicos; Noruega se refiere a la asistencia prestada a los países en desarrollo por su navío de investigación para lograr la materialización de los beneficios nacionales derivados del nuevo régimen oceánico, principalmente mediante la prestación de asistencia en la evaluación de los recursos situados en la zona económica exclusiva y en la gestión de pesquerías; Noruega agrega que, para atender a las necesidades actuales de los países en desarrollo, se están iniciando nuevos programas de asistencia para el desarrollo de naturaleza parecida.

d) Medidas adoptadas por las organizaciones internacionales

67. A nivel internacional, las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales contribuyen notablemente al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional de los países en desarrollo en materia de ciencia marina. Por ejemplo, tras la identificación de las necesidades de los Estados y después de recibir de ellos orientación con respecto al modo mejor de atender a esas necesidades, la COI lleva a cabo una serie de medidas como parte de su Programa de capacitación, enseñanza y asistencia mutua. Se cuentan entre ellas medidas relacionadas con la capacitación, la promoción de la cooperación y la asistencia mutua entre los países en desarrollo y desarrollados, con inclusión de centros oceanográficos multilaterales, programas y expediciones, y elaboración de proyectos de asistencia técnica capaces de atraer la asistencia de los países donantes.

68. Es digna de señalar la cooperación existente entre Estados ribereños en desarrollo y Estados desarrollados en relación con los programas de investigación que llevar a cabo estos últimos en las zonas marítimas de los primeros. En tal sentido, en relación con la necesidad constante de normas, reglamentos y procedimientos claramente definidos para la aplicación y la puesta en práctica del régimen de investigaciones científicas marinas incorporado a la Convención, que contiene disposiciones referentes a los Estados ribereños y los Estados autores de las investigaciones, los Estados Unidos de América mencionan la elaboración, por parte de un grupo de expertos convocado por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, de procedimientos para la aprobación de los proyectos de investigación, solicitudes y reglamentos nacionales susceptibles de recibir una amplia aceptación.

69. Por lo que se refiere a la facilitación de los proyectos de investigaciones científicas marinas de carácter mundial, patrocinados por muchos Estados en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, se hace referencia a los mecanismos contenidos en disposiciones de la Convención (art. 247, Estados Unidos de América).

e) Centros regionales de tecnología marina

70. Por lo que se refiere al desarrollo de la capacidad en materia de tecnología marina, una medida mencionada concretamente en la Convención es el establecimiento de centros regionales de tecnología marina. Se reconoce que los centros de esa índole representan una forma eficiente de suministrar

oportunidades para el intercambio de conocimientos entre los países desarrollados y en desarrollo, en una región que colabora en proyectos encaminados a resolver problemas comunes, atendiendo así tanto a la necesidad de realizar descubrimientos tecnológicos como a la solución del problema de la creación de una capacidad industrial y de redes de profesionales en los países en desarrollo. En ese contexto, por ejemplo, la ONUDI está promoviendo un Centro del Caribe para la tecnología industrial marina, centrado en el fomento de la tecnología marina ecológicamente razonable. El Centro tendrá como rasgos característicos las aplicaciones industriales y el estudio de zonas de cooperación entre empresarios privados de distintos países.

f) Medidas adicionales

71. La contribución de las medidas descritas anteriormente a la satisfacción de las necesidades de los Estados en materia de ciencia y tecnologías marinas es importante, pero son todavía muchas las necesidades sin satisfacer. Como ha señalado la COI, el suministro de una asistencia considerable es necesario para que los Estados miembros en desarrollo aumenten su capacidad en la esfera de la ciencia marina, con miras a beneficiarse del aumento de las oportunidades y responsabilidades derivado de la ampliación de la jurisdicción marítima de los Estados ribereños; para la diversificación de los usos del océano y la evolución de los objetivos nacionales en materia de asuntos marinos; y para el desarrollo de los conocimientos científicos y la nueva tecnología. Las necesidades de asistencia proceden también de la importancia del estudio y la vigilancia del clima mundial y otros cambios a escala mundial, regional y local, así como de la formulación de políticas para el aprovechamiento y la gestión de grandes zonas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional.

72. En cuanto a las sugerencias referentes a la satisfacción de las necesidades relativas a la capacidad en materia de ciencia y tecnología marinas, la mayoría de los países han mencionado la continuación y el fortalecimiento de las medidas existentes. Por ejemplo, se ha mencionado la asistencia en materia de equipo y de establecimiento y mantenimiento de los servicios de investigación (México y Marruecos); asistencia en la modernización de los navíos de investigación existentes, la adquisición de equipo y navíos, dedicados en algunos casos a programas particulares, tales como el reconocimiento hidrográfico o la vigilancia del medio ambiente, y la ejecución de proyectos de investigación (Brasil y el Pakistán; asimismo el PNUMA); cruceros de reconocimiento bilaterales o multilaterales (Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional (SOPAC)).

73. Reconociendo que la colaboración entre los países y las instituciones es indispensable para la satisfacción de esas necesidades y, particularmente, las nuevas zonas de investigación, la introducción de tecnologías avanzadas, la vigilancia de los cambios del medio ambiente y la gestión de los recursos de la zona ribereña y del océano, la estrategia sugerida (por ejemplo, por la COI), consiste en promover la colaboración de esa índole entre los países en desarrollo e industrializados para lograr objetivos comunes convenidos. La colaboración debe llegar a ser un elemento fundamental para la promoción y el fortalecimiento de actividades en materia de capacitación, enseñanza y

asistencia mutua entre los Estados miembros, así como para el fomento de la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos a los países en desarrollo y la reducción de la disparidad científica y tecnológica entre los países en desarrollo e industrializados.

74. Por lo que se refiere a los métodos y mecanismos apropiados para atender a las necesidades relacionadas con la capacidad en materia de ciencia y tecnología marinas, el Grupo de Expertos en derecho del mar de los Estados miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico meridional sugiere el intercambio de información y conocimientos para el reconocimiento, la cartografía y las investigaciones relacionadas con la evaluación de los recursos y el asiento e inventario de los recursos marinos; la comunicación de los resultados de los estudios e investigaciones mediante el intercambio de datos, publicaciones, la realización de visitas mutuas y la celebración de seminarios y cursos prácticos subregionales y regionales; y la promoción de operaciones conjuntas encaminadas a estimular el fortalecimiento de la capacidad tecnológica para el aprovechamiento de los recursos marinos. La función de las operaciones conjuntas en el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo es puesta igualmente de relieve por la CEPA.

75. Teniendo en cuenta que la creación de una capacidad nacional en materia de ciencia y tecnología marinas es un proceso largo, porque hace falta tiempo para capacitar a las personas, adquirir experiencia y acumular conocimientos y datos sobre la situación marina local, una estrategia sugerida (por el PNUMA) es la adopción de disposiciones capaces de permitir la cooperación a largo plazo, como el hermanamiento de instituciones de los países desarrollados y en desarrollo susceptible de suministrar el apoyo constante necesario para el fortalecimiento de la capacidad nacional.

76. Por lo que se refiere a la realización de esfuerzos adicionales encaminados a poner en práctica las disposiciones de la Convención sobre investigaciones científicas marinas, los Estados Unidos sugieren que el método a seguir consiste en continuar dialogando con distintos Estados ribereños y con organismos internacionales para facilitar la interpretación y aplicación de las disposiciones, alentar a organismos tales como la Oficina de Asuntos Océánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas a proseguir los esfuerzos encaminados a promover la aplicación de las disposiciones y, particularmente, a aprovechar los resultados de la reunión del grupo de expertos mencionado anteriormente celebrando conversaciones con los Estados apropiados con respecto al procedimiento para la aprobación de las investigaciones.

77. Por lo que se refiere a los programas cooperativos de investigación con la participación de los Estados y las organizaciones internacionales competentes, los Estados Unidos sugieren que el método a seguir consiste en alentar a las organizaciones internacionales a que presten asistencia a los Estados patrocinadores en la ejecución de proyectos de investigación de carácter mundial. En respuesta al temor de que no se aplica el procedimiento incorporado a la Convención para los programas cooperativos de investigación, una sugerencia (Estados Unidos) es que las organizaciones intergubernamentales participantes desempeñen una función cada vez mayor en la aplicación del procedimiento.

2. Desarrollo de los recursos humanos

78. Los Estados hacen referencia a los recursos humanos necesarios para el aprovechamiento y la gestión de los recursos oceánicos (véanse en particular los párrafos 49 a 56 del documento A/45/712). Los Estados y las organizaciones internacionales han adoptado algunas medidas en esa esfera a nivel nacional e internacional.

a) Enseñanza y capacitación: planes de estudios, programas de capacitación, becas

79. Para atender a la necesidad de un enfoque equilibrado en el suministro de capacitación en las ciencias marinas y los campos especializados y en la elaboración de programas de enseñanza y capacitación, la mayoría de los Estados y organizaciones internacionales, en la medida en que lo permiten su capacidad y sus recursos, han adoptado medidas encaminadas a promover la enseñanza de la ciencia marina básica a nivel secundario y superior, así como la capacitación en campos especializados relacionados con el aprovechamiento y la gestión de los océanos.

80. Por lo que se refiere a la enseñanza de la ciencia marina básica, entre las medidas adoptadas figura la elaboración de materiales educativos y planes de estudio (por ejemplo, la COI). Otra medida (de la COI) destinada a prestar asistencia a los capacitadores y profesores de ciencia marina es la preparación de directrices para la elaboración de planes de estudio de la ciencia marina.

81. La concesión de becas y prestaciones para el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de la ciencia marina básica y en campos especializados forma parte de las medidas adoptadas en todo el mundo. El desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo se facilita mediante la concesión de becas de las instituciones y gobiernos de los países desarrollados, así como de otros países en desarrollo y de las organizaciones internacionales.

82. La asistencia técnica, la asistencia financiera y el suministro de servicios y equipo para la organización y ejecución de cursos de capacitación y seminarios relacionados con las cuestiones marinas, incluida la capacitación a bordo, a nivel nacional, regional y mundial, son medidas importantes para el desarrollo de los recursos humanos. Muchos países hacen referencia a numerosos ejemplos de medidas de esa índole; cabe mencionar los cursos de capacitación, cursos prácticos y seminarios relacionados con la ciencia marina y con campos especializados (COI); la meteorología y la gestión de datos (OMM); la geología costera y la geofísica marina (CESPAP); programas sobre el terreno (SOPAC); el derecho del mar y la gestión de los océanos (Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, CEPA, CEPAL); gestión y desarrollo de la zona económica exclusiva (Instituto Oceanográfico Internacional). En muchos casos, los países desarrollados y las organizaciones internacionales suministran apoyo financiero para cursos y programas de capacitación y para los participantes de los países en desarrollo (por ejemplo, PNUD).

83. Para facilitar la adquisición de los conocimientos administrativos necesarios para realizar las tareas relacionadas con la gestión de los recursos oceánicos, se han elaborado en muchos casos programas de capacitación que hacen hincapié en los conocimientos administrativos. Por ejemplo, la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional (SOPAC) señala que la capacitación administrativa es un nuevo componente introducido recientemente en su programa de capacitación.

84. El suministro de asistencia financiera y técnica para el establecimiento de instituciones de capacitación tales como los centros de capacitación marina representa un importante conjunto de medidas. Por ejemplo, el PNUD hace referencia a su asistencia financiera para el establecimiento de un centro de capacitación marina en el Pakistán. La OMM se refiere al suministro de asistencia técnica para el establecimiento de centros regionales de capacitación en meteorología.

85. Numerosos países hacen referencia al éxito del enfoque regional para la formulación y ejecución de las medidas, en la forma de capacitación y proyectos de investigación marina para el desarrollo de los recursos humanos en campos relacionados con el mar. A nivel regional, los Estados pueden beneficiarse de las economías de gran escala utilizando servicios y conocimientos regionales y aprovechando las oportunidades de aumento de los conocimientos mediante la interacción entre los participantes regionales. Por ejemplo, en un reciente crucero regional de estudio de la plataforma continental del África occidental, realizado bajo los auspicios de la COI, con la participación de hombres de ciencia locales, se suministró capacitación a bordo de un navío de investigación nigeriano.

86. Reconociendo que algunos programas importantes, realizados bajo los auspicios de las organizaciones internacionales, necesitan los servicios de personal capacitado a nivel nacional para su ejecución eficaz, una tendencia creciente es incluir la capacitación como componente de los programas. Por ejemplo, los programas de investigaciones oceánicas en gran escala de la COI, los programas meteorológicos mundiales de la OMM, los programas sobre los mares regionales del PNUMA, requieren todos ellos la participación de personas de los países en desarrollo para su ejecución satisfactoria, y por ello se ha incluido en esos programas un componente de capacitación.

b) Medidas adicionales

87. A pesar de la adopción de diversas medidas, especialmente en el campo de la capacitación, sigue habiendo una necesidad abrumadora de desarrollo de los recursos humanos en la esfera de las cuestiones relacionadas con el mar, como indican los Estados y las organizaciones internacionales. Por ejemplo, en el período de sesiones más reciente de la Asamblea de la COI, los delegados de los Estados Miembros en desarrollo pusieron de relieve la necesidad de que sus países tuviesen cuadros nacionales de científicos, técnicos y administradores capacitados para fortalecer la capacidad de sus países en materia de ciencia marina.

88. Los Estados y las organizaciones internacionales han hecho numerosas sugerencias sobre la adopción de medidas adicionales para promover el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de los asuntos marinos. Para comenzar, muchos Estados han sugerido la intensificación y la ampliación de las medidas existentes, particularmente la mejora del sistema de enseñanza, incluido el nivel superior, en la esfera de la ciencia marina y, de no menor importancia, en los campos relacionados con la gestión de los océanos, tales como el derecho, la economía y la administración (por ejemplo, Camerún y Marruecos); la capacitación de científicos, técnicos y especialistas mediante la concesión de becas (Camerún, México, Uruguay y otros Estados); el aumento de los conocimientos mediante el intercambio de pasantes (México); el aumento de los conocimientos mediante la celebración de seminarios y cursos prácticos a nivel regional e internacional (varios Estados).

89. Entre las sugerencias (del PNUMA) relativas a medidas adicionales se cuenta la prestación de apoyo a especialistas mediante una capacitación superior que puede requerir períodos prolongados de estudio en países extranjeros; la ejecución de programas de capacitación en los países, que se considera eficaz debido a la proximidad de las oportunidades de trabajo; y la adscripción de personal o la capacitación en el trabajo en algunos campos (sugerencia también de la COI). Entre las sugerencias de la COI, basadas en ideas expresadas por sus Estados miembros, figura la capacitación de expertos nacionales mediante la organización de cursos de capacitación para mantenerse al nivel de los conocimientos en sus esferas respectivas de trabajo; medidas complementarias destinadas a suministrar nuevos conocimientos y técnicas; elaboración y suministro de materiales educacionales tales como módulos para la enseñanza de la ciencia marina; difusión de los conocimientos científicos marinos mediante el uso de técnicas audiovisuales y microcomputadoras; y utilización de tecnologías nuevas, tales como elaboración de imágenes por teleobservación, enseñanza a distancia y conjuntos para el aprendizaje mediante el uso de diversos medios.

90. Para atender a la necesidad de promover la capacitación individual, se ha sugerido el aumento del apoyo otorgado a los científicos para que realicen investigaciones en laboratorios avanzados o bien equipados, además del suministro de asistencia para participar en reuniones internacionales; la concesión de becas de estudio por períodos más largos para prestar asistencia en las actividades de investigación, incluida la obtención de títulos superiores; la colaboración estrecha, particularmente en la organización de servicios de investigación en instituciones y a bordo de navíos de investigación.

91. Un problema importante para los países en desarrollo es el cambio rápido del personal capacitado debido a la atracción financiera procedente del sector privado y del empleo en países extranjeros. Por ejemplo, el PNUMA señala que los esfuerzos de capacitación se desperdician considerablemente debido al éxodo de los cerebros y a los puestos vacantes que interrumpen inevitablemente los programas de investigación, de vigilancia y de gestión. Para atender a ese problema es preciso que la capacitación vaya acompañada de condiciones de servicio suficientemente atractivas y de sueldos suficientemente altos para retener al personal capacitado y asegurar la continuidad de los programas de gestión (PNUMA).

92. Muchos Estados y organizaciones internacionales han sugerido también la intensificación del enfoque regional. Otra estrategia prevista por las organizaciones internacionales consiste en intensificar los componentes de capacitación de sus programas.

3. Recursos financieros

93. La necesidad abrumadora de recursos financieros para la plena materialización de los beneficios derivados del régimen jurídico establecido en la Convención domina los debates sobre cuestiones marinas, incluso en la propia Asamblea General (véanse en particular los párrafos 57 a 67 del documento A/45/712). Las medidas adoptadas para atender a esa necesidad a nivel nacional, regional y mundial son diversas y numerosas, pero los países en desarrollo dependen inevitablemente de la asistencia prestada por los países desarrollados y las organizaciones internacionales.

a) Estímulos a la inversión interna

94. A nivel nacional, los gobiernos asignan a los esfuerzos de desarrollo de la ciencia y la tecnología marinas fondos procedentes del presupuesto ordinario e incluso frecuentemente de la cuenta de capital. Los fondos del sector público se utilizan principalmente para el establecimiento y el mantenimiento de la infraestructura y el suministro de los servicios básicos y, en algunos casos, para proyectos de aprovechamiento y explotación de los recursos.

95. Los fondos del sector público se utilizan cada vez más para crear las condiciones necesarias al establecimiento de un clima favorable a la inversión, a fin de que los fondos del sector privado se dirijan a proyectos de desarrollo de los recursos marinos. Entre las medidas adoptadas en ese contexto figura el establecimiento de un régimen estable e inequívoco con respecto a los recursos, mediante la promulgación de leyes y la formulación de reglamentos, normas y procedimientos con disposiciones claras, favorables a los inversionistas y que reduzcan al mínimo los trámites engorrosos y prolongados ante los órganos normativos, así como el ofrecimiento de incentivos a los empresarios privados. Las leyes de gestión de las pesquerías de diversos países y la ley sobre los recursos minerales marinos de la India son ejemplo de regímenes de esa índole.

96. Más allá del mero establecimiento de un régimen aplicable a los recursos, para facilitar el tránsito de un proyecto en potencia a un proyecto marino comercialmente atractivo, muchos Estados realizan actividades previas a las inversiones. Una ventaja adicional que permiten obtener las actividades de esa índole se refiere a las economías de gran escala.

b) Movilización de los recursos externos

97. Por lo que se refiere a las medidas adoptadas a nivel internacional, las inversiones privadas directas de los países desarrollados en el sector marino de los países en desarrollo son considerables. En la mayoría de los casos, la corriente de capital fluye por conducto de operaciones conjuntas entre

entidades de los países desarrollados y entidades privadas, semiprivadas o públicas de los países en desarrollo. Son numerosos los ejemplos de operaciones conjuntas, con la correspondiente corriente de capital, en el sector marino de los países en desarrollo, especialmente en los hidrocarburos, las pesquerías, el transporte y el turismo. Habida cuenta de la absoluta necesidad de atraer las inversiones extranjeras y de crear condiciones favorables para esas inversiones, los regímenes aplicables a los recursos de los países en desarrollo incluyen frecuentemente disposiciones para ese fin. Ejemplo de ello es la ley de los hidrocarburos frente a la costa de China.

98. La asistencia financiera otorgada por los gobiernos de los países desarrollados a los países en desarrollo en el sector marino forma frecuentemente parte de la asistencia oficial para el desarrollo. Aunque no hay cálculos cuantitativos de la misma, hay indicios de que la magnitud de la asistencia de esa índole es considerable. La asistencia del sector público puede adoptar la forma de inversiones, préstamos, préstamos en condiciones de favor y, en muchos casos, donaciones. La asistencia se suministra en forma bilateral, en forma multilateral en el marco de la asistencia de un grupo de países donantes, o en el marco de la asistencia de organismos internacionales donantes. Como ejemplo de ello, el Japón señala en su respuesta que está colaborando con las organizaciones internacionales competentes para contribuir al desarrollo y la gestión de los recursos oceánicos; el Japón agrega que, aparte de la asistencia multilateral, ofrece asistencia bilateral atendiendo a las solicitudes de los Estados en desarrollo.

c) Asistencia internacional

99. Como es bien sabido, dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones más importantes en términos de su asistencia financiera y técnica son el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ambas organizaciones señalan en sus respuestas que la magnitud de la asistencia financiera y técnica que otorgan al sector marino de los países en desarrollo es considerable. Los bancos de desarrollo regional apoyan también esas actividades directamente o como parte de programas amplios de desarrollo.

100. Entre las zonas de actividad relacionadas con los asuntos oceánicos para las cuales otorga asistencia financiera el Banco Mundial se cuentan las pesquerías, los puertos y la navegación, las prospecciones petrolíferas frente a la costa, las telecomunicaciones y otros sectores. Como señala el Banco Mundial, el objetivo principal de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (a que se hace referencia frecuentemente como el Banco) con destino a las pesquerías es aumentar la producción para la exportación y generar ingresos de exportación. Se hacen préstamos para el desarrollo de las pesquerías en gran escala y en pequeña escala, la acuicultura y la construcción de embarcaciones con inclusión de grandes navíos. En el sector de las pesquerías, el Banco suministra también asistencia técnica y financiera para la elaboración de proyectos, capital circulante, reparaciones, mantenimiento, procesamiento y comercialización.

101. En el sector de los puertos y la navegación, los préstamos del Banco para la construcción de servicios portuarios y la modificación de la infraestructura están destinados a mejorar la manipulación y el transporte de la pesca capturada mediante operaciones comerciales y, en cierto grado, de pequeña escala, así como a financiar los cambios recientes en la tecnología naval, tales como la carga mediante contenedores. La financiación de la adquisición, la gestión y el mantenimiento de equipo para la manipulación de la carga, como grúas y elevadores de carga, y de embarcaciones para el servicio portuario, como remolcadores y gabarras, se incluye también en los préstamos. También se facilitan fondos del Banco para la capacitación del personal portuario, para la prestación de asistencia técnica a fin de aumentar la eficiencia del sistema portuario y, en particular, para contribuir a una utilización más eficiente de los recursos y la capacidad portuaria. También se hacen préstamos del Banco para aumentar la eficiencia de las operaciones de drenaje y para perfeccionar la planificación de las inversiones portuarias y la administración de los fondos. En la esfera de las telecomunicaciones, los préstamos del Banco están destinados a facilitar la ampliación y modernización de las redes internacionales telefónicas y de télex y de los servicios de datos.

102. La asistencia financiera del Banco adopta la forma de préstamos, generalmente en condiciones de favor, en tanto que la asistencia de la Corporación Financiera Internacional (CFI) adopta generalmente la forma de inversiones. Como señala el Grupo del Banco Mundial, en el sector de las pesquerías, las inversiones de la CFI han permitido la adquisición de barcos de pesca de alto bordo, la rehabilitación de las plantas de procesamiento del pescado, la modernización de los servicios costeros y la creación de granjas integradas de camarones. La CFI suministra asistencia técnica para proyectos de pesquerías a fin de asegurar que sean financiera, administrativa y tecnológicamente apropiados. En los sectores portuario y de la navegación, los proyectos para los que se han utilizado fondos de la CFI incluyen la construcción de puertos y servicios de almacenamiento para la facilitación de las operaciones, la adquisición de un buque en un caso, para el servicio de transbordador entre dos países durante todo el año, la reconstrucción de un astillero y la modernización y ampliación de la flota de una empresa naviera. En el sector de las prospecciones y explotaciones petrolíferas frente a las costas, la CFI ha financiado varios proyectos, entre los que se cuentan estudios sísmicos y geológicos. En el sector de las telecomunicaciones, la CFI ha aprobado recientemente un préstamo para que un país participe en un sistema de comunicaciones por cable mediante fibra óptica; la finalidad era satisfacer las necesidades rápidamente crecientes de telecomunicaciones transoceánicas. Con respecto a otros sectores, se han suministrado fondos de la CFI para la construcción de una planta de extracción de agar-agar, aditivo para los alimentos procedente de las algas. La CFI ha llevado a cabo también un estudio de los recursos costeros de una variedad de alga para determinar los lugares más apropiados para su obtención económica en condiciones de renovación natural. Además, la CFI ha suministrado asistencia técnica en la selección de fuentes para la adquisición de procesos de elaboración y equipo, y en la determinación de la necesidad de un experimento a escala industrial de la tecnología de extracción seleccionada.

103. El Organismo de Garantía de las Inversiones Multilaterales (MIGA), afiliado al Grupo del Banco Mundial, actúa como agencia de seguros, para decirlo así, y asegura las inversiones hechas por inversionistas extranjeros en países en desarrollo frente a las pérdidas procedentes de los riesgos políticos. Como ha señalado el Grupo del Banco Mundial, una de las cuatro primeras garantías concedidas por el MIGA se refirió al establecimiento de criaderos de veneras en los países costeros.

104. La financiación del PNUD se destina generalmente a proyectos de asistencia técnica y el Programa señala que ha financiado una serie de proyectos relacionados con la explotación y la gestión de los recursos oceánicos en los países en desarrollo. El examen de los proyectos financiados por el PNUD pone de manifiesto que la mayoría de los proyectos se concentran en las pesquerías y en las investigaciones marinas relacionadas con las zonas ribereñas y las zonas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional. El PNUD señala que continuará prestando apoyo a los proyectos de asistencia técnica de esa índole, particularmente los relacionados con métodos y prácticas de pesca y los destinados a preservar el ambiente marino.

105. A nivel internacional un enfoque adoptado por los países en desarrollo consiste en establecer organizaciones regionales con programas regionales o en formular programas regionales bajo los auspicios de organizaciones internacionales. Este enfoque permite la mancomunación de los recursos financieros de los países en desarrollo de la región y de los países desarrollados de dentro y de fuera de la región. Al agrupar los recursos regionales para atender a las necesidades regionales, los programas regionales de esa índole son eficientes en función del costo y, debido a las economías de escala y a la interiorización de lo que habrían sido beneficios externos considerados desde la perspectiva de un solo país, los fondos necesarios para la ejecución de los programas de esa índole son notablemente inferiores a los necesarios para ejecutar los programas individuales al nivel de un solo país.

106. Una variante de esa medida regional consiste en asignar a las organizaciones regionales una función catalizadora en la movilización de fondos. La función de esa índole se ha creado en reconocimiento del hecho de que una organización internacional que hace frente a las necesidades regionales con recursos mancomunados tiene más oportunidades de atraer fondos externos, en comparación con los gobiernos individuales de los países en desarrollo que tratan de movilizar recursos procedentes del exterior. Ejemplo de ese enfoque es la función catalizadora desempeñada por la IOMAC y la SOPAC.

107. Reconociendo que las organizaciones internacionales, debido a su larga experiencia en las relaciones con los países donantes y en el tratamiento de los problemas de los países en desarrollo, poseen los conocimientos necesarios y están en mejores condiciones para movilizar los recursos de los países donantes, un enfoque consiste en utilizar los servicios de las organizaciones internacionales en nombre de los países en desarrollo para movilizar los recursos de los países donantes. Hay varios ejemplos de organizaciones internacionales que desempeñan una función de mediación, enlace o coordinación para la movilización de recursos en beneficio del sector marino de un país en desarrollo receptor.

108. Por ejemplo, la FAO describe el mecanismo para la prestación de asistencia financiera externa al sector de las pesquerías de los países en desarrollo en forma de la promoción de la coordinación de diversos donantes, instituciones de financiación y organismos de asistencia técnica. Una iniciativa reciente importante en ese sector es el diseño y ejecución por la FAO, a solicitud de los países donantes e instituciones de financiación, del Sistema de Información sobre Proyectos de Pesquerías (FIPIS), que reúne, analiza y facilita a las entidades y países interesados en la prestación de asistencia externa al sector de la pesquería en los países en desarrollo, información sobre el número, la magnitud y la naturaleza de los proyectos iniciados con ese fin. El análisis de los datos contenidos en el FIPIS indica que el nivel de la asistencia alcanza en los años recientes un valor medio de 500 millones de dólares anuales. Sin embargo, la FAO señala que el apoyo suministrado en los últimos años del decenio de 1980 fue notablemente inferior a la cifra media.

d) Medidas adicionales

109. Es bien sabido que, a pesar de las medidas anteriores, los países en desarrollo tropiezan todavía con dificultades, debido en grado considerable a la falta de recursos financieros; los países en desarrollo dependen casi por entero de la asistencia externa, que es sumamente insuficiente. Incluso cuando se adopta el enfoque regional, que es eficiente en función del costo con respecto a los fondos necesarios, el PNUMA señala que algunos programas de mares regionales, particularmente los integrados exclusivamente por países en desarrollo, no han podido recaudar fondos suficientes para poner en práctica sus planes de acción. Es claro que las regiones de esa índole no pueden financiar programas amplios de evaluación y gestión de los recursos marinos y costeros, y la sugerencia del PNUMA es continuar movilizándolo la asistencia externa.

110. Las sugerencias relativas al modo de colmar la disparidad existente entre las necesidades financieras del sector marino y la amplitud de los fondos disponibles son muchas; sin embargo, la sugerencia predominante de los países en desarrollo es aumentar la asistencia externa procedente de los países donantes o de los organismos donantes internacionales.

111. Hay un cierto número de sugerencias sobre métodos y mecanismos de atracción de la asistencia externa. Por ejemplo, el Pakistán señala que en muchas ocasiones, aunque los países donantes manifiestan interés en ofrecer asistencia financiera a los países en desarrollo, las ofertas no llegan a materializarse por varias razones, una de las cuales es la escasez de expertos marítimos de los países en desarrollo capaces de elaborar los proyectos requeridos en la forma y en el momento apropiados. En tal sentido, la sugerencia del Pakistán es que los países donantes y las organizaciones internacionales presten a los países en desarrollo asistencia técnica, mediante el suministro de servicios de expertos, para elaborar proyectos marítimos susceptibles de atraer la asistencia externa.

112. En ese contexto, en reconocimiento del hecho de que los proyectos diseñados en el marco de una política debidamente formulada tienen más posibilidades de movilizar recursos externos, públicos o privados, que los proyectos formulados de forma fragmentaria, un enfoque importante (sugerido por la IOMAC) es centrar la atención en la elaboración de políticas y planes. La política oceánica nacional formulada debidamente puede facilitar la movilización de recursos financieros en otras formas: al suministrar un marco para la explotación de los recursos, proporciona a los inversionistas una idea general acerca del régimen bajo el cual realizarán sus operaciones; y al suministrar una orientación sobre el tratamiento de las interrelaciones existentes en el sector marino, facilita la interiorización de los efectos externos positivos y la minimización de los negativos.

113. Otra sugerencia (de la CEPA y la IOMAC) es fortalecer la función catalizadora de las organizaciones y programas marinos regionales, así como de las organizaciones internacionales, en la movilización de la asistencia financiera. En ese contexto, el suministro de asistencia técnica en la formulación de proyectos, el suministro de servicios de mediación entre los donantes y los receptores y, en algunos casos, el suministro de capital "seminal" o financiación básica, pueden ser medidas eficaces.

114. Habida cuenta de que las necesidades globales de asistencia externa para el sector marino pueden ser excesivamente grandes para su satisfacción en forma realista, un enfoque pragmático (sugerido por México) es identificar proyectos de carácter urgente con máxima prioridad y centrar la atención en la movilización de la asistencia externa para esos proyectos.

115. Otra sugerencia (del Pakistán) es centrar la atención en proyectos marítimos con posibilidades de ser eficientes en función del costo gracias a la obtención de economías de gran escala mediante la satisfacción de las necesidades en forma mancomunada, tales como los proyectos que, además de atender a las necesidades nacionales, satisfacen las necesidades a nivel subregional, regional e internacional; este aspecto de la eficiencia en función del costo puede ser un factor favorable para atraer la asistencia económica de los países donantes. Cuando se asigna a los proyectos de esa índole, la asistencia económica bilateral puede asegurar la ejecución de esos proyectos, en comparación con la situación existente cuando la asistencia bilateral para el sector marino forma parte de la asistencia total destinada a sufragar los programas de desarrollo en todos los sectores.

116. Otra serie de sugerencias se refieren a las actividades de previabilidad, viabilidad y preinversión. Se reconoce que los recursos financieros necesarios para la inversión en el sector marino son considerables y pueden tener que proceder de las empresas privadas; sin embargo, para atraer las inversiones del sector privado, el sector público puede ejecutar, en colaboración con los países donantes o las organizaciones internacionales, algunas o la mayoría de las actividades de preinversión, los fondos necesarios para las cuales son considerablemente inferiores. En ese contexto, una serie de sugerencias consisten en fortalecer y ampliar la contribución financiera de los países donantes y las organizaciones internacionales destinada a esas actividades. Por ejemplo, en su respuesta, Túnez describe el modo en que la asistencia financiera ofrecida para un proyecto experimental sobre el

establecimiento de arrecifes artificiales y para otro relativo a una red mejorada de comercialización y distribución del pescado puede contribuir a la determinación de la viabilidad de esas empresas, facilitando así la movilización de recursos para su establecimiento ulterior.

117. En relación con la atracción de fondos para la inversión, algunos Estados y organizaciones internacionales sugieren el fortalecimiento de las medidas encaminadas a estimular las operaciones conjuntas. Por ejemplo, la CEPA sugiere que, con la finalidad de aumentar la corriente de capital, se estimulen las operaciones conjuntas entre empresas privadas y públicas, entre los países en desarrollo y los países desarrollados y entre los propios países en desarrollo, para la exploración, el desarrollo y la explotación de los recursos biológicos y no vivos del mar en las zonas ribereñas y en la zona económica exclusiva.

D. Consideraciones ecológicas

118. Entre las directrices más importantes contenidas en la Convención con respecto a la explotación y la gestión de los recursos oceánicos por parte de los Estados se cuenta la que se refiere a la interrelación existente entre el desarrollo de los recursos marinos y el medio ambiente marino. Con arreglo al artículo 193 de la Convención:

"Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con arreglo a su política en materia de medio ambiente y de conformidad con su obligación de proteger y preservar el medio marino."

Estas directrices generales reciben un contenido más concreto en los 46 artículos de la Parte XII de la Convención, relativa a la protección y preservación del medio marino, y en otras disposiciones en que, de modo no menos importante, se suministra orientación sobre las medidas que han de adoptarse en relación con esas directrices, en particular sobre la cooperación entre los Estados. Las medidas comunicadas por los Estados a nivel mundial, regional y nacional abarcan diversas actividades que reflejan los principios sugeridos en la Convención y están encaminadas a satisfacer las necesidades derivadas de la interrelación existente entre la explotación y la gestión de los recursos oceánicos y el medio marino.

1. Gestión integrada

119. Para atender a la necesidad de adoptar un enfoque integrado ante la explotación de los recursos oceánicos y el medio marino, muchos Estados están adoptando medidas de gestión, como la formulación de planes y programas nacionales integrados para la explotación de los recursos marinos y el medio ambiente (por ejemplo, Filipinas); la ejecución de programas destinados a aumentar la comprensión de la relación existente entre los ecosistemas marinos y el medio marino (por ejemplo, los organismos pertinentes de los Estados Unidos, en cooperación con la comunidad científica, han explorado la utilidad del concepto de grandes ecosistemas marinos para la comprensión y la gestión de grandes espacios oceánicos); y la elaboración de planes regionales

de acción para controlar y minimizar la penetración de elementos contaminantes en la zona económica exclusiva de los Estados de la región (por ejemplo, Dinamarca y Suiza informan de que, en cooperación con los otros países nórdicos, han acordado un plan regional de acción de esa índole, basado en los convenios mundiales y regionales existentes). En sus respuestas, Dinamarca y Suecia señalan también que, por lo que se refiere a la explotación y la gestión de los recursos oceánicos en el próximo decenio, sus gobierno asignan la máxima prioridad a la cuestión de la protección del medio marino. Para ambos países, el objetivo final de la protección del medio marino es asegurar que no se realice ninguna actividad que origine o tenga probabilidades de originar un efecto de contaminación sin una autorización que manifieste explícitamente que el nivel de contaminación derivado de la actividad encaja en los límites aceptables.

120. A nivel internacional, la necesidad de un enfoque integrado ante la explotación de los recursos marinos y el medio marino ha conducido a la formulación y aplicación de medidas importantes. Se reconoce asimismo que los problemas de los océanos, las zonas ribereñas y sus recursos son de importancia mundial y que su solución requiere una perspectiva internacional, porque la acción local sin coordinar y la acción nacional unilateral conducen a soluciones que no son las mejores.

121. En tal sentido, algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están adoptando medidas complementarias y se está desarrollando una vasta cooperación entre ellas de conformidad con las disposiciones de la Convención. Se ha señalado que los mecanismos regionales eficaces forman parte importante de la gestión del medio marino para solucionar los problemas regionales y para aumentar la capacidad a nivel nacional. Se han elaborado algunos de esos mecanismos, entre los que se cuentan los programas de mares regionales del PNUMA, los órganos subsidiarios regionales de la COI y las comisiones regionales para las pesquerías de la FAO.

122. Por ejemplo, el programa de mares regionales coordinado por el PNUMA y ejecutado en cooperación con otros muchos organismos y organizaciones ha sido citado por su eficacia para aumentar la capacidad de gestión del medio marino de los Estados ribereños en desarrollo. En la actualidad incluye 10 regiones y participan en él más de 120 Estados y territorios ribereños 18/. Los planes regionales de acción están formulados con arreglo a las necesidades de la región percibidas por los gobiernos interesados y están destinados a vincular la evaluación de la calidad del medio marino y las causas de su deterioro con las actividades de gestión y explotación del medio marino y costero.

123. La estructura de todos los planes de acción es similar e incluye generalmente los componentes siguientes: a) evaluación del medio ambiente; b) gestión ambiental; c) legislación ambiental; d) arreglos institucionales; y e) arreglos financieros, suministrando el PNUMA, juntamente con los organismos interesados de las Naciones Unidas y otras organizaciones, fondos catalizadores en las primeras etapas de los programas regionales. La identificación de las instituciones nacionales apropiadas para participar en

las actividades regionales y su fortalecimiento como parte de los programas regionales tienen por resultado la aparición de centros de conocimientos ambientales de valor permanente en cada país.

124. La participación en el suministro de asistencia a los países en desarrollo por conducto de programas internacionales representa un esfuerzo nacional importante de muchos países desarrollados. Por ejemplo, Suecia comunica que, por conducto de sus actividades de investigación y desarrollo, así como de la asistencia que otorga a proyectos multilaterales, contribuye al aumento de los conocimientos sobre los recursos marinos y sobre las cuestiones relacionadas con el medio marino.

2. Políticas ambientales

125. Reconociendo que la política ecológica puede facilitar la satisfacción de la necesidad de adoptar un enfoque integrado ante la explotación de los recursos marinos y el medio marino, algunos Estados han adoptado una política de esa índole. Por ejemplo, China informa de que la protección del medio marino es una política nacional importante y de que hace hincapié en la prevención, en combinación con medidas de control. En 1982 se promulgaron leyes de protección del medio ambiente que han sido complementadas ulteriormente por disposiciones administrativas. Se realizan numerosas actividades relacionadas con la vigilancia, el reconocimiento, la inspección, el estudio científico y el control de la contaminación del medio marino.

3. Evaluación del impacto ambiental

126. La evaluación del impacto ambiental puede ser una medida de promoción de la integración de la explotación de los recursos y las consideraciones ecológicas, y muchos Estados informan que han adoptado medidas de esa índole (por ejemplo, Alemania, Tailandia). Por lo que se refiere a la evaluación del impacto ambiental, la experiencia pone de manifiesto que los procedimientos refinados, costosos y de larga duración utilizados en las economías desarrolladas con los datos y conocimientos necesarios para esos procedimientos no son apropiados para la mayoría de los Estados en desarrollo. En Chipre se ha formulado y ensayado un enfoque simplificado basado en la hipótesis de que, para la mayoría de los casos frecuentemente necesarios, los expertos locales pueden elaborar evaluaciones del impacto ecológico, sin un largo período de investigación y con recursos financieros relativamente modestos 19/.

4. Prevención de la contaminación marina

127. Para atender a las necesidades de prevención, reducción y control de la contaminación marina, los Estados y las organizaciones internacionales han adoptado numerosas medidas. Los Estados informan de la adopción de medidas tales como la promulgación de leyes eficaces (por ejemplo, Estados Unidos); la lucha contra la contaminación de origen terrestre mediante el tratamiento de

los desechos (Marruecos); el establecimiento de centros de estudio del medio marino (Noruega); y la lucha contra la contaminación procedente de los buques mediante la elaboración de planes para el caso de accidentes (Marruecos).

128. A nivel bilateral hay una serie de acuerdos para combatir la contaminación marina. El acuerdo recientemente concertado por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para combatir la contaminación en los mares de Bering y Chukchi puede mencionarse como ejemplo.

129. Habida cuenta de que la contaminación marina no respeta los límites físicos, de que sólo puede lograrse la protección eficaz de los océanos con un nivel elevado de cooperación intergubernamental y de conformidad con las disposiciones de los artículos 197, Cooperación en el plano mundial o regional, y 200, Estudios, programas de investigación e intercambio de información y datos, de la Convención, algunos Estados han suministrado información sobre las medidas que han adoptado en tal sentido, siendo la mencionada más frecuentemente la participación en convenciones internacionales de índole mundial o regional y el respeto a ellas, y la participación en programas mundiales y regionales.

130. A nivel internacional, con el propósito de alentar y facilitar la adopción general de las normas más altas posibles en las cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, la eficiencia de la navegación y la prevención y el control de la contaminación marina procedente de los buques, se han adoptado una serie de medidas. Con posterioridad a la aplicación de las disposiciones del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, y su Protocolo, de 1978, así como de otros convenios internacionales que están destinados a aumentar la seguridad marítima y han proporcionado un medio para reducir la contaminación accidental, el volumen del petróleo que penetra en el mar como consecuencia del transporte marítimo se ha reducido radicalmente.

131. En los últimos años la OMI ha suministrado a un cierto número de países y regiones asistencia técnica en la formulación e introducción de políticas para la prevención y el control de la contaminación marina. Se cuentan entre ellos el Brasil, China y la Arabia Saudita, y regiones tales como el África occidental y central, los Estados del Golfo de Adén y los estrechos de Malaca y Singapur (Indonesia, Malasia y Singapur). La OMI suministra también apoyo al centro regional para la lucha contra la contaminación petrolífera en el Mediterráneo.

132. Por lo que se refiere a la lucha contra la contaminación petrolífera, la OMI informa de que hay actualmente en vigor o en proceso de elaboración 13 acuerdos multilaterales regionales de cooperación para combatir las emergencias de contaminación marina. Los Estados ribereños en desarrollo de África, el Oriente Medio, Asia, el Caribe y la América Latina participan en nueve de ellos. Estos acuerdos contienen elementos tales como obligaciones de informar sobre la contaminación, asistencia mutua y cooperación, establecimiento de un sistema nacional de preparación y respuesta, e intercambio de información y arreglos institucionales para

facilitar la lucha contra la contaminación marina. Tras la aprobación del Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos en 1990, la OMI prevé un aumento de sus funciones para facilitar la transferencia de tecnología y suministrar asistencia técnica y asesoramiento. Se hará hincapié en el establecimiento de reservas subregionales adicionales para la lucha contra la contaminación y en la capacitación del personal conexo en zonas en que los países ribereños en desarrollo tienen un riesgo considerable de incidentes de contaminación petrolífera debido a la densidad considerable del tráfico de buques, las prospecciones petrolíferas frente a las costas, las actividades de explotación o producción y la fragilidad de las condiciones ecológicas.

133. Se han sugerido enfoques para la protección del medio marino frente a la contaminación, con inclusión de mecanismos regionales eficaces. Otros enfoques sugeridos incluyen la adopción de planes de desarrollo en los que los océanos y las zonas ribereñas de los Estados se consideren como recursos económicos finitos cuyo uso sostenible puede lograrse solamente mediante la explotación prudente y racional, y el suministro de recursos financieros adicionales a los Estados ribereños en desarrollo para permitirles participar en condiciones de igualdad en las actividades relacionadas con las cuestiones económicas y ecológicas mundiales.

E. Recursos marinos y usos del mar: cuestiones sectoriales

1. Recursos biológicos

134. Uno de los sectores en el que más ha influido el nuevo régimen establecido por la Convención es el de los recursos biológicos. De resultados de las importantes modificaciones que entrañó el nuevo régimen en relación con la ampliación de las aguas jurisdiccionales y las obligaciones de ordenación y conservación, los Estados tuvieron la imperiosa necesidad de establecer una ordenación eficaz de la pesca en el plano nacional y un sistema de cooperación internacional, especialmente de ámbito regional, que tenía asimismo gran importancia debido a la propia naturaleza de la pesca marítima (véanse en particular los párrafos 86 a 105 del documento A/45/712). Para satisfacer esa necesidad, los Estados están adoptando numerosas medidas de muy distinta índole en los planos nacional, regional y mundial.

a) Explotación y ordenación de la pesca

135. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), debido a su mandato y a su prolongada experiencia en relación con los recursos biológicos del mar, es el marco más adecuado para adoptar las medidas pertinentes a los efectos de conseguir que los Estados se beneficien del nuevo régimen. La Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros, organizada por la FAO en 1984, aprobó la Estrategia para la Ordenación y el Desarrollo de la Pesca, en la que se contemplaba la adopción de importantes medidas al respecto. La Conferencia aprobó también cinco programas de acción conexas para prestar asistencia especialmente a los países en desarrollo en su labor de ordenación y explotación de la pesca.

La FAO ha comenzado a adoptar diversas medidas importantes en el marco de esos programas de acción, los cuales guardan relación con la planificación, la ordenación y la explotación de la pesca; la explotación de la pesca en pequeña escala, el desarrollo de la acuicultura; el comercio internacional de pescado y productos pesqueros; y el fomento de la pesca como medio para paliar la desnutrición. La FAO presta permanentemente servicios de asesoramiento en materia de ordenación de la pesca a los países que lo solicitan; esos servicios se enmarcan dentro de programas intensivos de evaluación y ordenación de recursos, en los que se contempla la utilización de métodos acústicos y otros nuevos para modelos de evaluación de las poblaciones y análisis bioeconómicos. Como complemento de esos programas, se han puesto en marcha otros proyectos en materia de datos e identificación de especies y se están reuniendo y difundiendo informaciones sobre pesca publicadas en distintas partes del mundo.

136. Varios países adoptaron o están considerando la posibilidad de adoptar medidas de ordenación o nuevas estructuras e instituciones de ordenación, así como nuevas políticas integradas. Sri Lanka, Madagascar y Turquía han establecido nuevos planes y normas en materia de explotación y ordenación de la pesca. Jamaica ha elaborado un plan de ordenación en el que se prevé la constitución de un consejo de ordenación de la pesca. En algunos casos, la ordenación ha exigido que se preparasen y ejecutasen planes revisados y que se reestructurasen determinadas instituciones. Por ejemplo, Uganda ha creado un comité nacional de explotación de la pesca; los órganos encargados de la pesca en Burundi y Colombia han sido objeto de una importante reorganización institucional que ha entrañado la creación de nuevos órganos y la preparación de nuevos planes para ese sector; España está realizando una amplia revisión de su política pesquera; la República Unida de Tanzania estableció un marco jurídico para reglamentar las actividades pesqueras y llevó a cabo una revisión de sus políticas y programas, tras de lo cual se celebraron un seminario nacional sobre explotación de los recursos pesqueros y una conferencia de países donantes.

137. Varios países han puesto de relieve la participación del sector privado en la aplicación de las políticas de ordenación de los recursos pesqueros. Así, el Camerún, Nueva Zelandia y Sri Lanka han destacado el apoyo que está recibiendo el sector privado con miras a la aplicación de las políticas pesqueras de esos países y la realización de las necesarias transformaciones estructurales.

138. Varios países han señalado que, en atención a sus necesidades y además de sus políticas, planes, programas e instituciones de ordenación, han adoptado medidas concretas en materia de ordenación y conservación. Así, China ha promulgado leyes y reglamentos detallados que contienen normas y métodos de aplicación de disposiciones en las que se establecen zonas protegidas y con veda de pesca, zonas en las que se prohíbe pescar en determinados períodos y zonas en las que queda prohibida la pesca mecanizada al arrastre. Nueva Zelandia ha informado que ha obtenido beneficios considerables en materia de conservación mediante la puesta en práctica de un sistema revisado de ordenación con cupos individuales transferibles en el que se contempla el pago de derechos por la utilización de los recursos. Los Estados Unidos han

manifestado que modifican sistemáticamente sus planes de ordenación pesquera para incluir en ellos revisiones de los cupos, de los límites de la talla de los peces y de las restricciones en relación con los aparejos; además revisan periódicamente las directrices de su legislación nacional en materia de conservación y ordenación de los recursos pesqueros para ajustarlas a las exigencias de la conservación.

139. En el plano internacional, los acuerdos bilaterales, multilaterales y de cooperación constituyen un conjunto de medidas efectivo con miras a la ordenación, la explotación y la conservación de los recursos pesqueros, especialmente en el caso de las poblaciones que se encuentran en más de una zona, las especies altamente migratorias, las especies anádromas y las especies catádromas. Cabe citar numerosos ejemplos de esos acuerdos bilaterales y multilaterales. Así, China y el Japón tienen concertados acuerdos bilaterales de pesca en los que se establecen zonas protegidas y con veda de pesca y se determina el número de embarcaciones de pesca de cada parte que tiene derecho a penetrar en las zonas contempladas en los acuerdos. Por su parte, Polonia ha concertado acuerdos de colaboración con España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en materia de pesca de exploración y evaluación de poblaciones.

140. La existencia de más de 30 órganos que se ocupan de la pesca marítima y continental dentro y fuera del marco de la FAO da prueba de la conveniencia de establecer enfoques regionales en relación con la ordenación pesquera. En las respuestas se hacía referencia expresa a dos de esos órganos, a saber, el Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional y la Organización de Pesquerías del Atlántico Nordoccidental. El Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional señala que fue constituido para satisfacer la necesidad concreta de los Estados del Pacífico meridional de fomentar la ordenación y la explotación racionales de los recursos pesqueros de esos países. El Organismo indica asimismo que su programa de trabajo contiene un esbozo de las medidas que desean adoptar los Estados para atender a sus necesidades.

141. El Canadá señala que, a pesar de que el objetivo de la Organización de Pesquerías del Atlántico Nordoccidental es promover la mejor utilización posible y la ordenación y conservación racionales de las poblaciones de peces del Atlántico nordoccidental, en los últimos años la Organización no ha podido enfrentar eficazmente varios problemas graves de conservación y ordenación que se habían planteado en su zona de actuación. Uno de esos problemas obedece a que no se respetan debidamente los cupos establecidos por la Organización con criterios científicos, sino que se fijan otros mucho más elevados que contribuyen al agotamiento de las poblaciones y a la reducción de los porcentajes correspondientes a otros miembros de la Organización. Además, el Canadá indica que no se controlan las dos actividades siguientes: la práctica cada vez más frecuente de los nacionales de algunos Estados miembros de la Organización de Pesquerías del Atlántico Nordoccidental de matricular embarcaciones en países que no son miembros de la Organización para eludir el sistema de cupos, con lo que el problema de los pabellones de conveniencia cobra una nueva dimensión; y la intensificación de las actividades de las embarcaciones de Estados que no son miembros de la Organización y que en el pasado no pescaban en la zona.

b) Pesca en pequeña escala

142. Varios países han reconocido que la pesca en pequeña escala tiene gran importancia como fuente de alimentos para el consumo interno y de empleo en las zonas frecuentemente desfavorecidas y que es necesario mejorar el bienestar de las comunidades pesqueras marítimas y continentales; por ello, han puesto en marcha diversas medidas, incluidas en programas especiales cuyo objetivo es aumentar los ingresos y mejorar las condiciones de vida de los pescadores artesanales. La FAO ha proporcionado numerosos ejemplos de esas medidas.

143. Así, cabe señalar que China ha logrado realizar importantes reformas y transformaciones en su sector de la pesca en pequeña escala; aunque el sector sigue siendo de propiedad pública, se ha aplicado una política de ordenación descentralizada y servicios centralizados que ha permitido dejar el funcionamiento del sector en manos de cooperativas y comunidades pesqueras que participan plenamente en la preparación de programas de explotación. Sri Lanka ha destacado los espectaculares avances que ha realizado mediante la constitución o el fortalecimiento de organizaciones de pescadores. Otros países, entre los que figuran el Iraq, Mauricio y Turquía, han señalado que están alentando la constitución de cooperativas como medio para fomentar la explotación de la pesca en pequeña escala. Gambia ha creado centros de pesca comunitarios que se financian con ayuda bilateral; los pescadores, que tienen a su disposición fondos rotatorios y servicios de divulgación gratuitos, rápidos y eficaces, están logrando un aumento considerable de sus ingresos. El Senegal ha realizado avances importantes en el sector de la pesca artesanal gracias a sus planes de mecanización, a la utilización de nuevas tecnologías y a la desgravación fiscal o la subvención de los insumos.

144. La FAO ha facilitado otros ejemplos de actividades de apoyo a la pesca en pequeña escala, entre las que cabe mencionar las siguientes: la construcción de centros de pesca costeros en el Camerún; la prestación de asistencia financiera para la construcción y la conversión de embarcaciones en España; el establecimiento de infraestructuras crediticias y de capacitación en Chile; la concesión de subvenciones y otros incentivos en Bahrein y Barbados; la creación de servicios de divulgación en materia de pesca artesanal y el establecimiento de zonas reservadas exclusivamente para la pesca en pequeña escala en Colombia y Malasia. Varios países, entre los que figuran el Pakistán y Sri Lanka, han destacado el éxito de las medidas adoptadas para facilitar servicios básicos tales como carreteras, puertos, centros de salud y otras infraestructuras. La Unión Soviética ha informado de la promulgación de una nueva legislación en materia de derechos de propiedad y cooperativas, la cual debe beneficiar a las empresas que se dedican a la pesca en pequeña escala.

145. A pesar del éxito logrado en la aplicación de las diversas medidas mencionadas *supra*, existen aún numerosos problemas. Según la FAO, la tarea de aumentar los ingresos y mejorar las condiciones de vida de los pescadores en pequeña escala sigue planteando graves problemas a los gobiernos de muchos países. Así, Nigeria ha informado de que, debido a dificultades económicas y financieras, se han tenido que suprimir las subvenciones a los factores de

producción utilizados en la pesca artesanal; por ello, han aumentado los costos de la maquinaria, las redes, los servicios de reparación y otros factores, y ha disminuido la pesca artesanal en los últimos años. Para poner remedio a la situación, Nigeria ha decidido crear un banco popular para conceder préstamos de pequeña cuantía y fácil tramitación. La República Unida de Tanzania ha indicado que la pesca en pequeña escala tropieza con obstáculos debido a los bajos niveles de eficiencia, la falta de divisas para adquirir aparejos y equipo, la insuficiencia de servicios de crédito, la deficiencia de los canales de distribución y la falta de controles adecuados en relación con las actividades pesqueras. Muchos países, entre los que figuran Burundi, Ghana, Kenya, Jamaica, Nicaragua y El Salvador, han destacado que siguen teniendo problemas a consecuencia de las dificultades para obtener divisas, la falta de acceso a créditos de fácil tramitación, los elevados costos de los factores de producción, la ineficiencia de los métodos de pesca y los constantes conflictos de intereses entre las actividades pesqueras artesanales e industriales.

c) Acceso

146. En relación con los acuerdos en virtud de los que los Estados ribereños y con soberanía sobre los recursos pesqueros de su zona económica exclusiva permiten que accedan a ésta determinadas flotas pesqueras extranjeras, el Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional ha indicado que, según se desprende de los términos y condiciones de algunos de los acuerdos concertados recientemente, ha mejorado la posición de los Estados ribereños. Esos términos y condiciones contienen estipulaciones relativas, entre otras cosas, a las escalas portuarias, los transbordos, los repetidores de impulsos y la transferencia de tecnología.

147. El Organismo sugiere que se revisen los términos y condiciones de los demás acuerdos de acceso a los efectos de mejorarlos y que, para ello, se tengan en cuenta las estipulaciones de los acuerdos en los que ha mejorado la posición de los Estados ribereños. El Organismo propone que los Estados ribereños de la región mantengan una posición común de firmeza en relación con los términos y condiciones mínimos que deben contener los acuerdos.

d) Medidas de aplicación

148. La FAO está prestando asistencia técnica con miras a conseguir que aumente la efectividad de los sistemas de ordenación, lo que entraña reforzar las medidas de supervisión, control y vigilancia. En este sentido, cabe señalar que Malasia ha creado un órgano de supervisión, control y vigilancia de la pesca, el cual coordina la labor que realizan los diversos organismos que se ocupan de ese sector.

149. Tal como han señalado muchos países, entre los que cabe mencionar a Barbados, el Camerún, Ghana y El Salvador, se siguen planteando grandes dificultades en relación con la creación de sistemas efectivos de supervisión, control y vigilancia de las operaciones pesqueras que realizan las flotas nacionales y extranjeras; es decir, siguen existiendo problemas a la hora de hacer cumplir la legislación y las medidas de ordenación. Nicaragua ha

indicado que, a pesar de que cuenta con un sistema de ordenación en el que se prevé la inspección a bordo y en tierra, el control de las actividades furtivas y de contrabando sigue planteando graves problemas. Para hacer frente a esos constantes problemas, los países mencionados supra han sugerido que las organizaciones internacionales y los países con experiencia intensifiquen sus actividades de asesoramiento y asistencia con miras a la preparación y ejecución de medidas de aplicación eficaces, lo que incluye la creación de sistemas de supervisión y control.

e) Comercio

150. Se han adoptado diversas medidas que han contribuido a un crecimiento considerable de las exportaciones de pescado y productos pesqueros de los países en desarrollo, las cuales están cobrando una importancia cada vez mayor. En ese sentido, la FAO ha informado de que el valor de esas exportaciones se duplicó con creces en la segunda mitad del decenio de 1980 y en la actualidad representa aproximadamente el 47% del comercio mundial. Las medidas adoptadas guardan relación con el establecimiento de normas de calidad, la reducción de las barreras comerciales, la diversificación de los productos y el acceso a la información sobre los mercados.

f) Financiación

151. Con miras a satisfacer las necesidades de financiación del sector de los recursos biológicos, numerosos países en desarrollo han adoptado la política de fomentar las inversiones privadas en el sector de la producción y comercialización de pescado, lo que constituye una medida de gran importancia. Esa política entraña también que la participación del gobierno en el sector pesquero queda limitada a la aportación de estructuras de apoyo y servicios básicos de carácter no comercial. En este sentido, cabe mencionar que el Senegal está fomentando activamente la intervención del sector privado en las actividades pesqueras para eliminar la participación del Estado; ello va acompañado de la adopción de enérgicas medidas de disciplina en la hacienda pública. Egipto, Gambia, Kenya, Mauricio, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, el Pakistán y Turquía también han adoptado políticas para fomentar las inversiones comerciales y del sector privado en las actividades pesqueras, al tiempo que han reservado para el Gobierno, que cuenta con asistencia financiera internacional, la tarea de establecer infraestructuras y condiciones económicas para estimular las inversiones privadas con apoyo de una estructura de investigación, capacitación, divulgación y administración financiada con cargo a los fondos públicos.

2. Recursos no vivos

152. Los Estados y las organizaciones internacionales han comunicado información sobre toda una gama de medidas y criterios para hacer frente a muchas de las necesidades de los Estados - según se determinaron en el primer informe del Secretario General (A/45/712) - en relación con la explotación y gestión de los recursos no vivos en las zonas dentro de los límites de la jurisdicción nacional y fuera de ellos.

a) Minerales no combustibles

153. En las respuestas relativas a las medidas y los criterios sugeridos se insiste en que, en la etapa actual de la evaluación de los recursos minerales de la zona económica exclusiva de la mayoría de los países en desarrollo, se tienen pocos datos acerca del volumen y el contenido de mineral de la mayoría de los yacimientos minerales marinos, se tiene poca experiencia real y se han hecho pocas operaciones experimentales para evaluar el costo de la extracción de minerales marinos y las incertidumbres operacionales; también se señala que la tecnología para explorar extensas partes de la zona económica exclusiva suele ser cara y no está al alcance de muchos Estados ribereños en desarrollo. En consecuencia, las medidas y los criterios sugeridos van de la utilización de métodos de bajo costo para efectuar evaluaciones preliminares de los recursos hasta los estudios geofísicos y por muestreo y la realización de estudios parecidos a la Expedición del Océano Indico en favor de los Estados ribereños en desarrollo.

154. Además de las medidas mencionadas en la sección B del capítulo III del presente informe, para obtener información trascendental y datos como la batimetría, morfología y topografía de la zona económica exclusiva, que se podrían utilizar para evaluar los minerales marinos y para otros fines, se están adoptando otras medidas con el objetivo específico de descubrir esos recursos y más adelante quizás explotarlos. Una de estas medidas es el levantamiento de mapas de los fondos marinos con los que, tras realizar estudios, se preparan mapas de las zonas ribereñas y litorales, así como de la zona económica exclusiva con datos geológicos, batimétricos y morfológicos. Sirva de ejemplo de una actividad de este tipo el programa cartográfico de la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional, que comprende las zonas ribereñas y litorales y la zona económica exclusiva de sus Estados miembros. Gracias a un estudio de GLORIA y a programas de trazado de mapas con sistemas de faja de recorrido, se han preparado mapas a escala de reconocimiento de determinadas zonas, se han evaluado las zonas con potencial minero y se han creado bases de datos acerca de los minerales submarinos. El sector de la minería ha promovido las zonas con potencial minero de manera que se puedan efectuar las actividades de exploración detalladas necesarias (estudios por muestreo o geofísicos y de extracción) para encontrar yacimientos y propiciar su explotación.

155. El programa polifacético de la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional es de tal naturaleza que, entre otras cosas, sirve de base para su programa cartográfico, coordinando las actividades de buques de investigación extranjeros, garantizando que se informe a los países miembros de las actividades, los datos reunidos y los resultados de las travesías por sus aguas y, de ser preciso, utiliza los resultados de esas travesías para actualizar sus distintas bases de datos. En los estudios para investigar cortezas ricas en cobalto, nódulos polimetálicos y yacimientos de sulfuros polimetálicos en la zona económica exclusiva de los Estados miembros de la Comisión han participado buques japoneses, franceses, alemanes y soviéticos.

156. Entre otras medidas para las que se efectúan actividades de muestreo directas cabe mencionar la labor del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales que a solicitud de los Estados en desarrollo en que hay minerales marinos ha financiado programas de exploración de los minerales submarinos. Por ejemplo, se efectuó un programa de este tipo que comprendía estudios geofísicos y de excavación por muestreo, frente a las costas de Point Noire, en el Congo, y los resultados del estudio indicaron que el tonelaje y la calidad del yacimiento de fosforita que se encontró allí justificaría una operación de dragado de bajo costo 20/.

157. También se han adoptado medidas con objeto de encontrar métodos de bajo costo para efectuar evaluaciones preliminares de los recursos minerales marinos. Se han elaborado métodos de ese tipo, que se basan en la información disponible sobre la geología de las zonas de tierra firme y de las zonas litorales, junto con el estudio de los conductos por los que los minerales se depositan en los fondos marinos, y el Canadá, por intermedio del Centro Internacional de Desarrollo Oceánico, proporciona capacitación en la aplicación de esos métodos. En una serie de cursos regionales de capacitación de dos semanas de duración, se ha entrenado a geólogos y personal directivo del Pacífico meridional y del Africa central y occidental. En el caso del Pacífico meridional, a raíz del programa de capacitación, el Centro prestó asistencia financiera de manera que un geólogo especializado en los minerales en zonas litorales pudiera trabajar con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional. Como ya se ha dicho, los resultados de esta labor contribuyeron en gran medida a determinar las zonas litorales con potencial minero en el Pacífico meridional. En la región del Africa central y occidental, hasta la fecha gracias al programa de capacitación en Guinea se ha efectuado un proyecto de excavación para estudiar los minerales pesados en los paleovalles de la plataforma continental y los estuarios del país y se han obtenido datos preliminares; en el Senegal, se ha firmado con Dupont un acuerdo de investigación para estudiar las arenas titaníferas de las playas; y en las Comoras, se está efectuando un proyecto de perforación y excavación de pozos en la isla de Gran Comora.

158. Otro mineral marino respecto del cual se notifica que se han adoptado medidas es la sal. La ONUDI informó de las medidas que había tomado para explotar las salinas costeras. Entre ellas cabe mencionar la determinación de lugares idóneos en los Estados ribereños en desarrollo, el suministro de material de laboratorio y las actividades de capacitación de personal. Se han ejecutado medidas de ese tipo en la República Unida de Tanzania, Mozambique, Zambia, Kiribati y Jordania, entre otros lugares.

b) Gas y petróleo frente a las costas

159. En la práctica la exploración y explotación de hidrocarburos y de gas natural en las zonas marinas se han considerado una extensión del sector energético de tierra firme. Aunque son los minerales más valiosos que se explotan en las zonas marinas, en las respuestas a las notas verbales se ha proporcionado muy poca información al respecto. En relación con la necesidad de asistencia financiera y técnica para respaldar las actividades destinadas a evaluar el potencial de petróleo de las zonas ribereñas de los Estados

riberenos en desarrollo, la Corporación Financiera Internacional notificó que había financiado varios proyectos de exploración y explotación de petróleo marino que incluían estudios sísmicos y geológicos.

160. Con respecto a las medidas que tienen por finalidad crear condiciones favorables para atraer inversión extranjera para este sector, China notificó que había promulgado una ley de hidrocarburos marinos en virtud de la cual había concertado 56 acuerdos con 45 compañías petroleras de 12 países.

3. Transporte marítimo y puertos

161. La consecución de los beneficios en materia de transporte marítimo y puertos previstos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véanse en particular los párrafos 110 a 123 del documento A/45/712) pone de manifiesto una amplia gama de necesidades de los Estados, cuya satisfacción ha llevado a éstos y a las organizaciones internacionales a tomar una serie de medidas.

162. Con respecto a la seguridad de la navegación y de la vida y los bienes en el mar, muchos países han decidido establecer y fortalecer una institución, generalmente un servicio de guardacostas, con responsabilidad en esas esferas (según han informado la Argentina y el Pakistán, por ejemplo). Marruecos comunicó que ha creado un centro de seguridad y vigilancia marítima, inspección naval y adquisición de equipo para la seguridad y vigilancia en el mar.

163. La cooperación Sur-Sur con miras a un transporte marítimo seguro, eficaz y económico ha conducido a la adopción de medidas importantes. Por ejemplo, la Argentina destaca la prestación de asistencia técnica a países de América Latina por conducto de programas de cooperación patrocinados por la OMI. También indica que, junto con el Brasil, el Paraguay y el Uruguay, ha creado, en virtud de un tratado reciente, un mercado común con una estructura orgánica que incluye un subgrupo especial sobre el transporte marítimo. Barbados ha señalado la creación de una agencia regional de transporte marítimo en el Caribe.

164. Con respecto a la reglamentación del transporte marítimo en las zonas ribereñas bajo la jurisdicción nacional, cabe señalar que la actualización y formulación de leyes nacionales que se ajusten a la Convención y a la práctica internacional es onerosa. Para facilitar esos esfuerzos, las organizaciones internacionales y en particular las comisiones regionales han recurrido, entre otras cosas, a la formulación de proyectos de directrices para la legislación del transporte marítimo ^{21/}; en esa tarea contaron con la asistencia de expertos, incluidos expertos de las Naciones Unidas, la OMI y la UNCTAD, y con el apoyo de organismos de financiación.

165. El transporte marítimo internacional también se ha beneficiado de un mayor grado de cooperación y consultas en el plano intergubernamental, principalmente como resultado de la preocupación cada vez mayor por el uso de embarcaciones deficientes y de las dificultades que han experimentado algunos Estados de abanderamiento para regular el funcionamiento de sus propios buques.

El Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado del puerto, firmado por las autoridades marítimas de 14 países europeos, ha sido un eficaz factor disuasivo del uso de buques deficientes en los puertos de la región. En otros lugares del mundo se ha tomado nota de la eficacia de esas medidas y es posible que en ellos se establezca asimismo la inspección sistemática de los buques por los Estados del puerto. La OMI está fomentando la adopción de sistemas regionales y subregionales de control por dichos Estados.

166. Por otra parte, ha hecho hincapié en las importantes razones comerciales que justifican la adopción de medidas de seguridad marítima, pues éstas reducen los costos que representan para la industria naviera las altas primas de seguros calculadas en función de siniestros marítimos anteriores.

167. La OMI también ha tomado medidas importantes para velar por la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación; entre ellas se incluyen la formulación de reglas, normas y procedimientos internacionales atinentes a cuestiones tales como la construcción de buques mercantes; el equipo, las normas relativas a la tripulación, los procedimientos de navegación y las comunicaciones.

168. Además de los requisitos que deben llenarse a bordo de los buques, la navegación segura requiere varios sistemas externos importantes: la Asociación Internacional de Señalización Marítima crea ayudas para la navegación que son aceptadas internacionalmente; la OMI promulga regularmente directivas sobre las rutas de navegación, los sistemas de separación del tráfico y las rutas y zonas de la alta mar que se deben evitar; y la OMM proporciona servicios meteorológicos. Bajo la dirección de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la OMI, funciona un sistema mundial de promulgación de advertencias para la navegación. Como parte del sistema mundial de comunicaciones para casos de urgencia marítima, desarrollado por la OMI en colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), se han fijado normas para el equipo embarcado y de tierra de las comunicaciones con fines de seguridad y sobre la coordinación de su uso para dar la alerta en casos de urgencia, las operaciones de búsqueda y la seguridad en general.

169. La OMI ha dado alta prioridad asimismo al establecimiento de normas mundiales para la capacitación marítima de los navegantes. La OIT también presta asistencia con el fin de establecer, por conducto de convenios, normas más estrictas de protección y bienestar social y mejores condiciones de trabajo para los navegantes.

170. La UNCTAD ha tomado una amplia gama de medidas en la esfera del transporte marítimo 22/. Una medida importante consistió en la aprobación en 1986 del Convenio de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Matriculación de los Buques, cuyas disposiciones complementan las de la Convención sobre el Derecho del Mar, en particular con respecto a la nacionalidad y el estatuto de los buques y a los deberes de los Estados del pabellón. En los últimos años muchos países han examinado a fondo la cuestión de las condiciones para el registro de los buques. Los países de tradición marítima han estado preocupados por el abanderamiento de buques, por los armadores nacionales, en países de libre matrícula, y por las consecuencias

para los navegantes y el transporte marítimo internacional del desarrollo de flotas de "libre matrícula". Esta preocupación se extiende a las posibles consecuencias para la seguridad de la navegación y respecto de la contaminación del medio marino.

171. Si bien la formulación de reglas y normas internacionales contribuye en gran medida a facilitar el transporte marítimo internacional, se reconoce que no todos los países poseen recursos suficientes para adoptarlas y aplicarlas. En particular, a las autoridades marítimas de los países en desarrollo les resulta extremadamente difícil aplicar disposiciones que requieren personal especializado y la instalación de nuevos equipos en buques y puertos.

172. Para atender a esas necesidades, la OMI ha tomado la siguiente serie de medidas: a) promueve la prestación de asistencia internacional, mediante la inclusión en los convenios de disposiciones concretas en ese sentido; por ejemplo, el Convenio Internacional de 1990 sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos es fundamentalmente un convenio sobre la asistencia técnica, el primero de esta índole. El Convenio contiene disposiciones que exhortan a prestar apoyo a las partes que solicitan asistencia técnica, incluido el suministro de capacitación al personal y de la tecnología y los servicios pertinentes; b) orienta la asistencia internacional hacia los países en desarrollo, por conducto de su programa de cooperación técnica; y c) proporciona recursos financieros para la adquisición del equipo que requieren la creación y el manejo de servicios modernos de guardacostas capaces de detectar o impedir violaciones de las normas y reglamentaciones.

173. Reconociendo que la capacitación de los recursos humanos es la piedra fundamental del progreso marítimo, en el programa de cooperación técnica de la OMI se ha asignado la más alta prioridad a las medidas de capacitación marítima. En virtud del programa se proporciona capacitación al personal marítimo superior de los países en desarrollo en esferas tales como la seguridad en el mar, la administración marítima y la prevención de la contaminación del mar, las técnicas marítimas, la administración de puertos y del transporte marítimo, la gestión técnica de las empresas navieras, y el derecho y la legislación marítimos.

174. La OMI dispone básicamente de tres conjuntos de medidas de capacitación que ilustran el tipo de medidas necesarias para atender a tres clases de necesidades de los Estados relacionadas con la capacitación en cuestiones marítimas. La creación y el funcionamiento de la Universidad Marítima Mundial (UMM) en Malmö, Suecia, representa uno de esos conjuntos de medidas. Este centro de estudios marítimos superiores no sólo llena una gran laguna en la educación superior del personal técnico sino que también demuestra claramente el alto grado de cooperación en la esfera marítima que una organización internacional puede promover entre los nacionales de países desarrollados y los de países en desarrollo. El segundo conjunto de medidas, que tiene por objeto proporcionar capacitación especializada a corto plazo al personal de los países en desarrollo, entraña la creación de un programa general de cursos modelo, con la asistencia financiera de Noruega. A fin de aplicar el programa en todo el mundo, se estableció en Trieste, Italia, con el apoyo del Gobierno de Italia, la Academia Marítima Internacional de la OMI. La Academia

desempeña dos funciones: organiza cursos modelo sobre operaciones de búsqueda y salvamento, control por los Estados del puerto e investigación de accidentes, incluido un nuevo curso a nivel mundial, junto con la OHI, sobre estudios hidrográficos; y proporciona asistencia técnica para la organización de cursos modelo en diversos centros escogidos de capacitación marítima de los países en desarrollo que han sido designados como centros subsidiarios de la UMM. La creación y el funcionamiento de esos centros subsidiarios constituye el tercer conjunto de medidas encaminadas a satisfacer las necesidades regionales por conducto de instituciones regionales para lograr así, de una manera económica, la utilización óptima de los recursos regionales. Se han establecido centros subsidiarios de esa índole en Argelia, la Argentina, el Brasil, Côte d'Ivoire, China, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, la India, Marruecos y México. En su comunicación, la Argentina indicó que está dispuesta a ofrecer cursos modelo de la OMI y otros cursos similares a los países en desarrollo participantes de la región.

175. En respuesta a la necesidad general de abogados especializados, la OMI ha establecido, en colaboración con el Gobierno de Malta, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional, que ofrece un curso general sobre el derecho marítimo internacional; el mecanismo internacional para formular y actualizar las reglas pertinentes; los procedimientos para adoptar y aplicar las normas internacionales; y los problemas que plantean esos procedimientos y la manera de resolverlos.

176. La capacitación sigue siendo uno de los elementos importantes del programa de cooperación técnica y capacitación de la UNCTAD. El Programa de Fomento de la Capacitación en la Esfera del Transporte Marítimo (TRAINMAR), cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de formación marítima de los países en desarrollo, aporta una valiosa contribución a la capacitación del personal marítimo con funciones de dirección.

4. Costas

a) Usos recreativos

177. Las costas y las zonas marinas aledañas se usan a menudo con fines recreativos y pueden aportar una contribución significativa a la economía de muchos países, en particular de los países en desarrollo, a través de la industria del turismo, que constituye una fuente importante de divisas. En varias respuestas se mencionan medidas encaminadas a promover y mejorar los usos recreativos de las costas como contribución al desarrollo económico de los países interesados.

178. En algunos países en que el turismo es una industria bien establecida se están adoptando nuevas medidas para ampliar las actividades turísticas. Se están haciendo esfuerzos decididos de promoción, y propaganda en distintos medios, al igual que investigaciones y estudios de mercado para aumentar la demanda y adecuarse a las preferencias de los consumidores. También se está procurando mejorar el nivel y la eficacia de los servicios de apoyo y otros servicios accesorios. Se ha sentado la necesidad de dar capacitación a los

empresarios y al personal administrativo y de servicios que trabaja en la industria del turismo. En algunos casos, todas estas medidas se toman de manera coordinada y planificada bajo los auspicios de un organismo nacional de turismo.

179. Se han indicado algunas medidas de cooperación regional en la forma de organización de giras a varias islas o varios países, especialmente en el caso de los pequeños países insulares, con lo cual se logra básicamente una ampliación del mercado mediante economías de escala. Algunos países en desarrollo han mencionado las empresas mixtas con países desarrollados u otros países en desarrollo como medidas eficaces para la promoción de los usos recreativos, especialmente el turismo.

180. En respuesta a las preocupaciones relativas a la degradación del medio ambiente, que afecta a su vez la demanda de usos recreativos, algunos países señalaron las medidas de reglamentación y otras medidas de apoyo, como el establecimiento de zonas, las directrices para la construcción en las zonas ribereñas, las instalaciones de eliminación de desechos, etc. Se ha mencionado el establecimiento de parques o reservas marinas como medida para promover el valor recreativo y proteger o preservar al mismo tiempo el medio marino, incluido el mantenimiento de las poblaciones naturales con fines educacionales y científicos.

181. En varias de las respuestas se hacen sugerencias relativas a medidas necesarias para fomentar los usos recreativos de las costas y las zonas marinas aledañas. Algunos países en desarrollo en que la industria del turismo está en su etapa inicial han sugerido que se preste asistencia, de fuentes bilaterales, multilaterales o mundiales, para el desarrollo de la industria. En el caso de algunos países con una industria turística establecida, aunque las variaciones estacionales parecen aceptables, persiste todavía la necesidad de hacer frente a las variaciones cíclicas a mediano y largo plazo. Algunos han sugerido la posibilidad de que se brinde asistencia técnica para establecer parques y reservas marinas.

b) Protección de las costas

182. Algunas de las respuestas contenían medidas para la protección de las costas, teniendo en cuenta las oportunidades que brindan éstas en términos residenciales, recreativos, industriales, agrícolas, estéticos, de tecnología marítima y desarrollo científico y de explotación minera. La Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional ha realizado proyectos de control de la erosión de las costas en varios de sus países miembros y ha informado de sus resultados. Se han hecho estudios sobre los efectos de la extracción de arena y grava en las Islas Salomón y sobre las causas y las tasas de erosión de las costas en partes de Kiribati, Tuvalu y las Islas Salomón. La Comisión proporciona también capacitación a los nacionales de los países miembros sobre técnicas de relevamiento de la erosión de las costas.

183. Aunque aparentemente se han adoptado en el Pacífico Sur medidas adecuadas para hacer frente a las necesidades ocasionadas por la erosión de las costas en los países miembros de la Comisión, no cabe decir lo mismo de las demás zonas. La información proporcionada por el Camerún con respecto a las medidas

adoptadas al nivel nacional y regional para mitigar los efectos de la erosión de las costas son indicativas de esta situación. La erosión de las costas es un problema importante en varios países del Africa occidental y central. En respuesta a las solicitudes de Estados de la región, y como parte del Plan de Acción para el Programa de Mares Regionales de la región, el PNUMA ha preparado varios estudios sobre las causas y el control de la erosión de las costas. Un producto de sus estudios es un manual sobre la cuestión. El Camerún señaló, entre otras cosas, la escasez de fondos, la falta de personal científico, docente y técnico y la falta de infraestructuras científicas y tecnológicas adecuadas como los principales factores que perjudican los esfuerzos nacionales para proteger las costas. Señalando que existen problemas similares en otros Estados de la región, el Camerún sugiere que se establezca una comisión regional a la que se daría el mandato de ayudar a los Estados Miembros a proteger sus costas.

V. OBSERVACIONES FINALES

184. La información contenida en las respuestas recibidas de una amplia gama de Estados y organizaciones internacionales hicieron posible presentar, en el informe sobre las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos (A/45/712) y en el presente informe, un panorama global de la situación con respecto a la materialización de los beneficios para los Estados previstos en la Convención. La Asamblea General tiene de este modo ante sí un examen amplio de las perspectivas y los objetivos, las experiencias y las capacidades nacionales, regionales e internacionales. Las respuestas reflejan, además, y esto es lo más importante, de distintas maneras el grado de urgencia que se asigna a la adopción de medidas eficaces para la aplicación de la Convención y el aumento de los ingresos nacionales gracias a la utilización máxima de los beneficios derivados del nuevo régimen de los océanos.

185. Algunos Estados, aunque tienen la capacidad necesaria y han iniciado el proceso de desarrollo marino, desean intensificar sus esfuerzos en esa dirección. Los Estados que no han iniciado sus actividades marinas debido a su falta de capacidad deben iniciar el proceso de desarrollo marino.

186. Un obstáculo inicial en este contexto es la falta general de conciencia, al nivel de la planificación y el gobierno nacional y al nivel administrativo, del potencial marino al alcance de los Estados con arreglo a la Convención y de su posible contribución a su desarrollo socioeconómico. Es preciso intensificar los esfuerzos por despertar esa conciencia.

187. Una vez establecida la importancia de este aspecto, el problema crucial que siguen enfrentando la mayor parte de los países en desarrollo es que su capacidad y sus recursos financieros y humanos son limitados y ya se utilizan para el aprovechamiento de los sectores no marinos existentes. En consecuencia, no pueden beneficiarse de las nuevas oportunidades. La mayoría de los países en desarrollo tienen por lo menos algunas actividades marinas rudimentarias; es preciso mejorar esas actividades tradicionales y hacerlas más productivas. Es necesario identificar e incorporar las nuevas actividades

en los esfuerzos de desarrollo. El establecimiento de objetivos para la utilización eficaz de los recursos marinos, la evaluación de las capacidades existentes y la identificación de las formas de mejorar las capacidades necesarias para alcanzar los objetivos dentro de las perspectivas globales de desarrollo nacional constituirían una política oceánica racional. Es preciso asignar a los organismos e instituciones nacionales apropiados la responsabilidad de aplicar las políticas elaboradas.

188. Para desarrollar una política nacional bien fundada, es preciso esforzarse por obtener datos e información básica sobre oceanografía y recursos marinos. Se dispone de una cantidad considerable de datos de varias fuentes, incluidos los datos obtenidos para la aplicación de los programas regionales y mundiales existentes, y esos datos pueden recogerse y consolidarse. Podrían también hacerse esfuerzos por conseguir la asistencia de organismos internacionales o de fuentes bilaterales o multilaterales para obtener los datos básicos, si hay lagunas importantes. También puede utilizarse con este fin la cooperación entre los Estados que realizan investigaciones y los países en desarrollo en relación con la investigación científica marina en las zonas económicas exclusivas de estos últimos, conforme lo establecido en la Convención.

189. En cuanto a las formas de mejorar los recursos humanos, los países en desarrollo podrían empezar por los sectores en que existen conocimientos marinos, adoptar esto como base y ampliar esa base mediante la incorporación y el desarrollo de otros conocimientos. Las especialidades que deberían incorporarse serían, entre otras, la oceanografía, la tecnología marina, la economía, el derecho y la sociología, a fin de lograr una perspectiva multidisciplinaria e intersectorial. Si no se dispone del personal especializado pertinente, podría recurrirse a programas de capacitación y asistencia técnica.

190. La financiación de actividades de desarrollo marino nuevas o ampliadas sería una pesada carga para los recursos financieros existentes. Para reducir este problema, se ha sugerido la posibilidad de reservar y utilizar los ingresos generados por las actividades marinas existentes, por deficientes que sean, y los ingresos que podrían obtenerse del otorgamiento de licencias para la explotación de recursos marinos a países adelantados, con el fin de lograr los objetivos de la política oceánica. Otra fuente de apoyo financiero son las organizaciones internacionales, especialmente el Banco Mundial y el PNUD, en la forma de "fondos básicos". Los países donantes, en forma bilateral o multilateral y a través de sus instituciones donantes, podrían también contribuir a esta empresa.

191. En las respuestas se indicaron varias ventajas que podían obtenerse de un enfoque regional de los esfuerzos de desarrollo marino. Los países en desarrollo podrían recurrir a medidas regionales y subregionales para mejorar sus capacidades de obtención de datos e información, de desarrollo de los recursos humanos y de obtención de recursos financieros.

192. Se desprende claramente de las respuestas de los Estados y las organizaciones internacionales que la materialización de los beneficios para los Estados, en particular los Estados en desarrollo, previstos en la

Convención sobre el Derecho del Mar debería encararse mediante políticas oceánicas racionales en que se integraran las nuevas oportunidades con arreglo a la Convención con las actividades marinas tradicionales existentes, dando así una dimensión ampliada a los objetivos nacionales de desarrollo. Los países en desarrollo han pedido asistencia en este contexto y han reiterado su solicitud de que se intensifique la asistencia financiera, tecnológica, organizacional y administrativa brindada a sus esfuerzos de desarrollo marino y se fortalezca la cooperación entre las organizaciones internacionales y los Estados donantes para la prestación de esa asistencia.

193. El informe anterior (A/45/712) y el informe actual podrían ayudar a que la Asamblea General evaluara la situación actual con respecto al desarrollo oceánico, estableciera prioridades y determinara los métodos y mecanismos apropiados y las medidas complementarias que podrían adoptarse para maximizar las oportunidades de los Estados en la materialización de los beneficios previstos en la Convención.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

2/ Los autores de respuestas marcados con asteriscos respondieron a ambas comunicaciones del Secretario General.

3/ La primera reunión a nivel ministerial de la Conferencia se celebró en Colombo del 26 al 28 de enero de 1987 y la segunda reunión a nivel ministerial, en Arusha, República Unida de Tanzania, del 3 al 7 de septiembre de 1990. En la segunda reunión estuvieron representados los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Malawi, Malasia, Mozambique, Nepal, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Seychelles, Sri Lanka, Somalia, Sudán, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Zambia y Zimbabwe. El Comité Permanente de la Conferencia se reunió del 4 al 19 de julio de 1991. Participaron los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Malasia, Malawi, Mauricio, Myanmar, Nepal, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Seychelles, Sri Lanka, Tailandia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

4/ La Reunión del Grupo de Expertos se celebró en Santiago, del 28 de noviembre al 1° de diciembre de 1989. Presentaron informes los siguientes países: Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Jamaica, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Notas (continuación)

5/ Las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos se celebraron, respectivamente en Brazzaville, del 12 al 15 de junio de 1990, y en Montevideo, del 3 al 6 de abril de 1991. En esas reuniones presentaron informes los siguientes países: Argentina, Benin, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo, Uruguay y Zaire.

6/ Los informes anuales sobre el derecho del mar figuran en los documentos A/43/718, A/44/650 y Corr.1, A/45/721 y A/46/722. Los informes especiales sobre el medio ambiente marino y sobre el régimen de investigación científica marina figuran en los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 46 (A/44/46) y A/45/563, respectivamente.

7/ Los informes que tratan de la cuestión de la pesca con red de enmalle y deriva figuran en los documentos A/45/463 y A/46/615 y Corr.1 y Add.1.

8/ Véanse, por ejemplo, las resoluciones de la Asamblea General 40/61, párr. 12, 41/34, párr. 11, 42/20, párr. 12, 43/18, párr. 12, 44/26, párr. 12, y 45/145, párr. 12.

9/ Véanse el párrafo 4 y las notas a pie de página 3, 4 y 5 supra.

10/ El Canadá, por ejemplo, proporciona asistencia por conducto del Centro Internacional de Desarrollo Oceánico, corporación federal de la corona cuyo mandato consiste en iniciar, fomentar y apoyar la cooperación entre el Canadá y los países en desarrollo en materia de desarrollo de los recursos oceánicos.

11/ Por ejemplo, Colombia ha obtenido asistencia de ese tipo prestada por el Woods Hole Oceanographic Institute, de Estados Unidos de América.

12/ Se ha informado acerca de numerosos casos de cooperación regional en sectores concretos y con respecto a funciones particulares; se tratará de esas informaciones en los correspondientes capítulos del presente informe.

13/ Al respecto, en las respuestas se han mencionado la Conferencia sobre cooperación económica, científica y técnica en el Océano Índico en la esfera de los asuntos marinos en el contexto del nuevo régimen de los océanos; la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional; y la Comisión Permanente para el Pacífico Meridional.

14/ Por ejemplo, la Conferencia sobre cooperación económica, científica y técnica en el Océano Índico en la esfera de los asuntos marinos; la cooperación entre los Estados de la Zona de Paz del Atlántico Sur; y la Comunidad del Caribe.

Notas (continuación)

15/ Una misión técnica realizada conjuntamente por la Conferencia sobre cooperación económica, científica y técnica en el Océano Indico en la esfera de los asuntos marinos, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la FAO y la COI, con el apoyo del PNUD, prestó asistencia a Mauricio, Seychelles y la República Unida de Tanzania.

16/ Al 20 de noviembre de 1991 se habían depositado 51 de las 60 ratificaciones o adhesiones necesarias para que la Convención entre en vigor.

17/ Se ha reiterado en resoluciones anuales de la Asamblea General relacionadas con el tema del programa "Derecho del mar" (resoluciones 45/145 y 44/26, como ejemplos recientes).

18/ Los 10 planes de acción regional son: Mediterráneo, Pacífico sudoriental, mares del Asia oriental, Caribe, Africa occidental y central, Pacífico meridional, Kuwait, Africa oriental, Mar Rojo y Golfo de Adén, y mares del Asia meridional.

19/ PNUMA, Sexta consulta entre organismos sobre el Programa para los océanos y las zonas ribereñas, Ginebra, 4 a 7 de septiembre de 1988.

20/ Woolsey, J. R. y Barger, D. L., "Exploration for phosphorite in the offshore territories of the People's Republic of Congo, West Africa", (En busca de fosforita en los territorios junto a la costa de la República Popular del Congo, Africa occidental), Marine Mining, vol. 5, No. 3, 1986.

21/ CESPAP, Guidelines for Maritime Legislation (Directrices para la legislación marítima), segunda edición (ST/ESCAP/380) (actualmente en curso de revisión y actualización).

22/ Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre un código de conducta para la Conferencia Linear, 1983; el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías, 1980; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías por Mar (Reglas de Hamburgo), de 1978; la Convención de las Naciones Unidas sobre las condiciones para el registro de embarcaciones, 1986; las cláusulas modelos sobre seguros de embarcaciones y cargas, 1987; creación de un centro de intercambio de asesoramiento marítimo (Intercambio para la prevención del fraude marino), en 1988.
